

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A INSTITUCIONES DE CONTROL

2015-2022



ABRIL 2022

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A INSTITUCIONES DE CONTROL 2015-2022

Fecha de Publicación:

El Salvador, San Salvador, abril 2022.

Informe elaborado por:

Acción Ciudadana-Observatorio Para el Fortalecimiento Institucional.

Coordinador de Investigación:

Eduardo Salvador Escobar Castillo.

Investigadoras:

Aura Silva y Fabiola Fernández

Esta publicación ha sido financiada por el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Alemania (AA), a través del Proyecto Fortalecimiento al Estado de Derecho en el Triángulo Norte de América Central (FEDAC-TN), ejecutado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. La GIZ no es responsable de las aseveraciones, interpretaciones y conclusiones expresadas en el contenido de esta publicación y no representan su postura oficial ni la del Gobierno federal de Alemania.

Contenido

1. PRESENTACIÓN	4
2. CONTEXTO	5
3. METODOLOGÍA	7
4. FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN	8
5. PRESUPUESTOS DE INSTITUCIONES DE CONTROL	9
5.1. FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (FGR)	10
5.2. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)	17
5.3. PROCURADURÍA PARA AL DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PDDH) ...	21
5.4. INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)	23
5.5. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL (TEG)	26
5.6. CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA (CCR)	28
5.7. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ)	29
6. RESUMEN DE LA VARIACIÓN PRESUPUESTARIA	30
7. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A INSTITUCIONES DE CONTROL A NIVEL CENTROAMERICANO	33
8. VALORACIONES FINALES	39

1. PRESENTACIÓN

Año tras año, el gobierno de El Salvador, por medio de la política presupuestaria, busca canalizar adecuadamente los recursos estatales para satisfacer las demandas sociales. Dentro del Presupuesto General de la Nación que aprueba la Asamblea Legislativa, los fondos destinados a las diferentes instituciones estatales que ejercen una función controladora debería ser prioridad dentro de la política presupuestaria del país, pues, con su fiscalización contribuyen a garantizar un sano ejercicio del poder público y el debido funcionamiento de la institucionalidad del país, permitiendo el cumplimiento de los fines del Estado.

Esto último es importante para la ciudadanía, porque tendrá más certeza que el poder público y los fondos estatales se utilizan para su beneficio; además, con instituciones de control eficientes, se propicia condiciones para la participación ciudadana.

Partiendo de esa importancia de la asignación presupuestaria a las instituciones fiscalizadoras del Estado, el Observatorio para el Fortalecimiento Institucional de Acción Ciudadana, elaboró el informe “Asignación presupuestaria a instituciones de control 2015-2022”, con el objetivo de comparar y analizar el historial de los presupuestos asignados y ejecutados a las instituciones de control, y detectar si es apuesta del gobierno volver más eficientes los controles al poder político.

San Salvador, abril 2022.

2. CONTEXTO

El control sobre el poder político es un elemento fundamental de un Estado democrático de Derecho. La función fiscalizadora que ejercen las instituciones de control, más allá del mero hecho de supervisar las actividades de otros, evita o corrige abusos de poder. A su vez, este control permite imponer sanciones a quienes se extralimitan en el ejercicio de sus funciones.

Las naciones con más desarrollo democrático le apuestan al control, se preocupan por fortalecer a las instancias contraloras bajo la premisa de que un buen control garantiza menos incorrecciones en el ejercicio del poder. La lógica del poder indica al gobernante que no es conveniente hacer más fuerte al que le va a controlar, dándole más capacidades y recursos, pero, en esos países pesa más su cultura política que prioriza el control sobre los gobernantes.

Es necesario tomar en cuenta que el control debe ser ejercido por órganos *ad hoc*, imparciales e independientes, cuya finalidad sea velar por el respeto del Estado de derecho. La Constitución y la normativa secundaria salvadoreña han creado una serie de instituciones que desempeñan funciones de control al ejercicio del poder público: el Ministerio Público, la Corte de Cuentas de la República, Tribunal de Ética Gubernamental, Instituto de Acceso a la Información, Tribunal Supremo Electoral, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

El nivel de efectividad de estas instituciones depende de diversos factores, entre los cuales puede resaltarse la asignación de recursos suficientes. La importancia del factor presupuestario puede ser apreciado y evaluado en el nivel y tipo de resultados que obtienen las instituciones en su desempeño y por el nivel de acceso que tiene la ciudadanía a estas instancias, entre otros aspectos. En ese sentido, el gobierno debe gestionar y programar los ingresos y egresos estatales para el adecuado financiamiento de todo el aparato público.

Además, por medio de las asignaciones presupuestarias pueden bosquejarse las grandes apuestas de un gobierno. En esa medida, presupuestos mínimos o bajos para las instituciones de control podrían significar que no es prioritario el combate de la corrupción y el delito, la efectiva fiscalización de los fondos públicos, la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.

La base constitucional y legal del Presupuesto General de la Nacional (PGN) y las fases para la elaboración de su proyecto se encuentran regulados en los artículos 167 y 226 al 229 de la Constitución de la República, así como en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y en su reglamento.

El Salvador es un país con limitados ingresos y recursos, con déficit presupuestarios recurrentes, sin la debida fiscalización de los recursos estatales, y una historia de corrupción en el manejo de la cosa pública. A eso se suman las crecientes demandas sociales por servicios estatales de calidad. En ese contexto, es importante mencionar que no basta con una buena asignación de recursos si no se les da un uso racional.

Asignaciones que garanticen los recursos necesarios para las instituciones de control deberían ser un tema prioritario dentro de la política presupuestaria del Estado salvadoreño. Las evidencias muestran que no fueron ni son prioridad.

Observando el histórico de asignaciones presupuestarias de la mayoría de estas instituciones fiscalizadoras se notan presupuestos que a penas sirven para el funcionamiento básico de dichas entidades, no permitiéndoles mejorar su desempeño y mucho menos prestar mejor atención a la población.

Señalar lo anterior, de ninguna forma omite la necesidad estatal de priorizar recursos para atender las necesidades básicas de salud, educación, seguridad pública, etc. Pese a la escasez de fondos, no se debe dejar de lado el fortalecimiento de los entes que contraloría que garantizan que efectivamente los recursos públicos se inviertan en la población.

El dominio total o la influencia del presidente de la República sobre la institucionalidad, ha significado que en la práctica se diluyan los controles inter-orgánicos, existiendo la duda de si en realidad existe algún control efectivo sobre el poder político. Si se acepta la existencia de un mínimo control, la pregunta sería: ¿hasta dónde esa institucionalidad va a controlar al poder?

3. METODOLOGÍA

La presente investigación tuvo como punto de partida la identificación de siete instituciones de control, las cuales fueron seleccionadas por sus funciones como entes fiscalizadores de fondos públicos, transparencia y ética del Estado, defensa de derechos humanos, combate contra la impunidad y corrupción:

- a) Fiscalía General de la República,
- b) Procuraduría General de la República,
- c) Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos,
- d) Instituto de Acceso a la Información,
- e) Tribunal de Ética,
- f) Corte de Cuentas; y
- g) Órgano Judicial.

La investigación realizada es descriptiva. El objeto de estudio son las asignaciones presupuestarias que fueron aprobadas para estas instituciones de control en el período 2015-2022. Como técnica de investigación se utilizó la documental para recolectar la información del objeto de estudio, tanto la cualitativa como la cuantitativa. La herramienta utilizada para la recolección de datos fueron las solicitudes de información que se realizaron a los oficiales de información de cada institución investigada (Tabla 1). De igual forma, se utilizó la información disponible en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda y algunas Memorias de Labores y Planes Operativos Anuales (POA) de las instituciones investigadas.

Obtenidas las respuestas a las solicitudes y extraída la información del portal de transparencia, se procedió a sistematizar la información recolectada para reflejar los valores de las asignaciones presupuestarias de cada institución desde 2015 hasta 2022. Posteriormente, se realizó un análisis de la información por cada institución investigada, realizando las siguientes tabulaciones:

- a) Comparación entre el presupuesto institucional y las asignaciones presupuestarias para cada institución durante el período 2015-2022. También, a efecto de conocer el presupuesto ejecutado, se realiza la comparación entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejecutado desde el año 2015-2021 por cada institución investigada.
- b) Determinar las variaciones en la distribución del presupuesto en los rubros institucionales conforme al presupuesto aprobado 2022.
- c) Comparación entre los presupuestos votados por cada institución de control durante el periodo 2021-2022. Conociendo la asignación presupuestaria porcentualmente sobre el total del Presupuesto General de la Nación.
- d) Comparación de la asignación presupuestaria de las instituciones fiscalizadoras monitoreadas en el Salvador con las instituciones similares a nivel regional del año 2021. (Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá).

La mayoría de las instituciones denegaron la información sobre su Plan Estratégico Institucional (PEI) o su Plan Operativo Anual (POA), lo que se traduce en una limitación en el análisis de este informe al no poder comparar la necesidad presupuestaria real de las instituciones versus el presupuesto aprobado; lo que se pudo cotejar con la información

proporcionada fue el presupuesto presentado por el Ministerio de Hacienda comparado con el aprobado.

Tabla 1. Primera solicitud de información.

Solicitud 1. "POA/PEI 2021"				COMENTARIOS
REFERENCIAS	INSTITUCIONES	ENTREGA		
		SI	NO	
422-UAIP-FGR-2021	FGR		X	Proceso de Elaboración
UAIP-097-2021	IAIP		X	Se declaró inexistente
UAIP-89-2021	PDDH		X	Se declaró inexistente
106-UAIP-(P)-2021	PGR		X	Se declaró inexistente
54-SI-2021	TEG	X		-
DAIP-095-2021	CCR		X	Proceso de Elaboración
UAUP/397/RR/1042/2021(2)	CSJ		X	Se declaró inexistente

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2. Segunda solicitud de información.

Solicitud 2. "Proyecto de presupuesto 2022"				COMENTARIOS
REFERENCIA	INSTITUCIONES	ENTREGA		
		SI	NO	
482-UAIP-FGR-2021	FGR	X		-
UAIP-89-2021	IAIP		X	Se declaró reservado
UAIP-106-2021	PDDH		X	Se declaró reservado
136-UAIP(P)-2021	PGR		X	Se declaró inexistente
DAIP-118-2021	CCR		X	Se declaró reservado
UAIP/458/RR/118/2021(5)	CSJ	X		-

Fuente: Elaboración propia.

4. FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

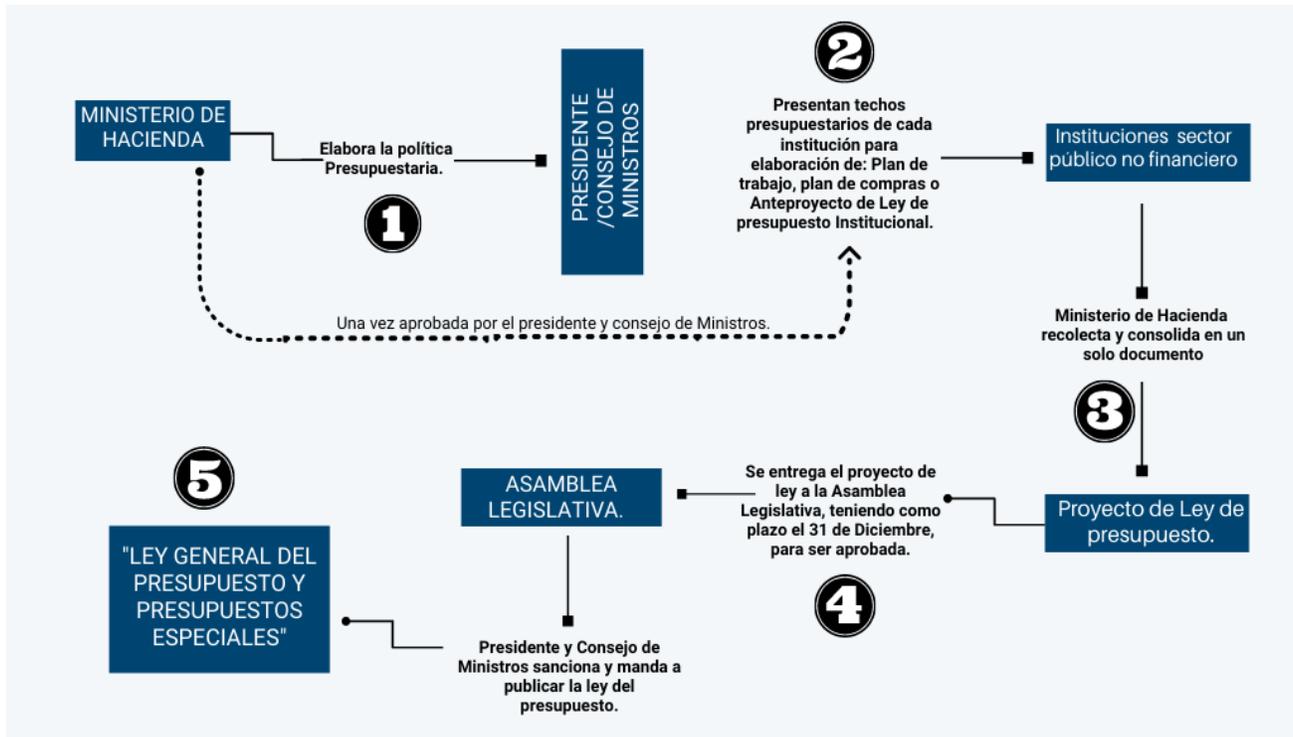
El Presupuesto General de la Nación refleja las estimaciones de ingresos que espera obtener el gobierno durante el año para brindar los servicios públicos y así satisfacer las necesidades de la población. A partir de los límites de gasto (techos presupuestarios) que establece el Ministerio de Hacienda, cada institución debe priorizar las políticas públicas que podrían ejecutarse con los ingresos del período.

Es competencia del Ministerio de Hacienda elaborar la política presupuestaria¹, la cual es posteriormente aprobada por el Consejo de Ministros. Luego de enviados los techos presupuestarios, cada institución pública debe elaborar sus proyectos de presupuestos institucionales y remitirlos a la Dirección General del Presupuesto (DGP) del Ministerio de

¹ Artículo 28 Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Hacienda para que lo analice y compruebe el cumplimiento de la Política Presupuestaria, unificando los documentos (Proyecto de Ley del Presupuesto General), para posteriormente ser presentado por el Ministro de Hacienda a la Asamblea Legislativa a más tardar el 30 de septiembre de cada año.

Diagrama 1. Proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto General de la Nación



Fuente: Elaboración propia, con base a la Guía del Presupuesto General del Estado para el Ciudadano 2020, Ministerio de Hacienda, Dirección General del Presupuesto, pág.9.

5. PRESUPUESTOS DE INSTITUCIONES DE CONTROL

Las instituciones con funciones de control se encargan de fiscalizar la legalidad de los actos de la Administración Pública, investigan el delito, administran justicia, fiscalizan el uso de los fondos públicos, protegen y hacen cumplir los derechos fundamentales, velan por la ética dentro del gobierno, representan al Estado en toda clase de juicios, entre otros. En el caso salvadoreño, existen una serie de instituciones que uno de sus roles principales es la de controlar el ejercicio del poder público². Se habla de:

- ✓ Fiscalía General de la República (FGR),
- ✓ Corte de Cuentas de la República (CCT),
- ✓ Tribunal de Ética Gubernamental (TEG),
- ✓ Instituto de Acceso a la Información (IAIP),
- ✓ Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH),
- ✓ Procuraduría General de la República (PGR); y

² artículo 191 de la Constitución de El Salvador.

✓ Órgano Judicial-CSJ

Mucho de la efectividad de las instituciones de control depende de la independencia y competencia de sus titulares, y de los recursos financieros con que cuenten para ejercer su labor. Como ya se advirtió, una institución de control debe contar con los recursos necesarios para ejercer su función fiscalizadora sin ningún tipo de impedimento de carácter financiero. Con un presupuesto adecuado, las instituciones podrían afrontar un proceso de fortalecimiento enfocado en mejorar su desempeño para beneficio de la ciudadanía, haciendo crecer la confianza social en el sistema.

5.1. FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (FGR)

A la Fiscalía General de la República (FGR), pese a que es la entidad que investiga el delito y es el acusador del Estado, en el periodo observado no se le ha garantizado fondos suficientes para que cumpla aceptablemente con sus funciones constitucionales, no obstante, su actual presupuesto se ha triplicado en comparación con el del año 2013. En el periodo analizado, la variación que ha tenido año tras año en la asignación de fondos no ha sido factor suficiente que ayude a un aumento sustancial de su efectividad en la persecución del delito, la defensa de los intereses de la sociedad y el Estado. Esto se ve reflejado en los altos índices de impunidad directa y procesal que tiene el país³. No deben ignorarse otros factores que influyen en el adecuado funcionamiento de la FGR, pero, no hay duda de que el financiero incide mucho.

En su intento por mejorar su efectividad institucional y cubrir las necesidades operativas, desde el año 2017 en su anteproyecto de ingresos y gastos ha solicitado más de lo que tenía asignados el año anterior. Sin embargo, la asignación presupuestaria ha estado muy por debajo de lo necesitado por la FGR, tal como se puede observar en la siguiente tabla:

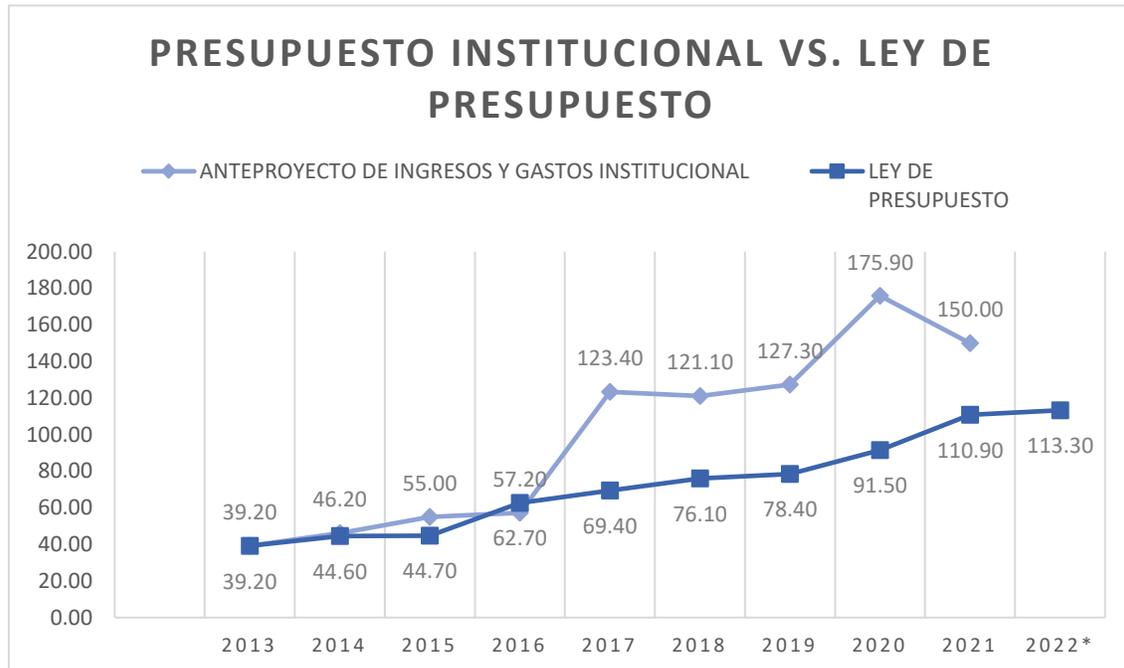
Tabla 3. Necesidad institucional vs presupuesto aprobado FGR.

FGR		
AÑO	ANTEPROYECTO DE INGRESOS Y GASTOS INSTITUCIONAL*	LEY DE PRESUPUESTO*
2013	\$39.20M	\$39.20M
2014	\$46.20M	\$44.60M
2015	\$55.00M	\$44.70M
2016	\$57.20M	\$62.70M
2017	\$123.40M	\$69.40M
2018	\$121.10M	\$76.10M
2019	\$127.30M	\$78.40M
2020	\$175.90M	\$91.50M
2021	\$150.00M	\$110.90M
2022		\$113.30M

Fuente: Elaboración propia, con datos proporcionados por las memorias de labores FGR, consignados en el portal de transparencia, <https://www.fiscalia.gob.sv/?s=MEMORIA+DE+LABORES>.

³ Para más detalles, ver Informe de Operatividad y Eficacia de la FGR 2013-2018, elaborado por el Observatorio para el Fortalecimiento Institucional de Acción Ciudadana.

Gráfico 1. Presupuesto institucional vs. Ley de Presupuesto FGR



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por las memorias de labores FGR, consignados en el portal de transparencia, visitados en el año 2021. <https://www.fiscalia.gob.sv/?s=MEMORIA+DE+LABORES>

Los datos del gráfico 1, muestran en el periodo 2013–2021 la institución ha venido solicitando una asignación presupuestaria mayor de lo que al final le fue asignado en cada año. Desde 2017, esa diferencia entre lo que necesita la institución y lo que se le aprueba oscila entre los US\$40 millones y los US\$80 millones.

De hecho, en el año 2017 la institución solicitó un presupuesto de US\$123,4 millones, sin embargo, le fueron aprobados solo US\$69.40 millones⁴, siendo la diferencia entre ambos montos casi el equivalente a su presupuesto (US\$54.0 millones); en el año 2018 solicitó la cantidad de US\$121.10 millones, teniendo una diferencia de US\$44.90 millones, ya que le fueron aprobados únicamente US\$76.10 millones⁵.

En el 2020, nuevamente en su intento por contar con un presupuesto que lograra cubrir con mayor holgura las necesidades básicas de la institución, solicitó US\$175.90 millones⁶ y para el año 2021 un monto de US\$150.00 millones⁷, otorgándole nuevamente menos de los solicitado.

⁴ Memoria de labores 2017-2018 pagina 19, encontrado en el sitio web: <https://www.fiscalia.gob.sv/informe-de-labores->

⁵ Memoria de labores 2018-2019 pagina 19, encontrado en el sitio web: <https://www.fiscalia.gob.sv/informe-de-labores->

⁶ Memoria de labores 2020-2021, pagina 19, encontrado en el sitio web: <https://www.fiscalia.gob.sv/informe-de-labores-2020-2021/>

⁷ Información proveniente del Proyecto de Presupuesto y Plan Anual de Trabajo 2021, Fiscalía General de la República, pág.3. mayo 2020, proporcionada en respuesta a solicitud realizada por acción Ciudadana 312-2020, en fecha 25 de septiembre de 2020.

* El presupuesto detallado en el año 2022, es el proyecto de Ley de presupuesto General 2022, presentado a la Asamblea Legislativa el 30 de septiembre del 2021.

El presupuesto ejecutado por la Fiscalía General de la República desde el año 2013 hasta el 2016 no muestra variaciones considerables respecto del presupuesto aprobado. De 2016 al 2020, se evidencia la aprobación de un presupuesto por debajo del ejecutado el año anterior, pero que se ajustó con refuerzos presupuestarios. Esa tendencia cambia en 2020, con el agregado que en estos últimos 2 años no recibió refuerzos como puede observarse a continuación.

Tabla 4. Presupuesto Ejecutado FGR

AÑO	LEY DE PRESUPUESTO	FGR		PRESUPUESTO EJECUTADO
		REFUERZO POR MEDIO DE		
		DECRETO LEGISLATIVO	TRANSFERENCIA	
2013	\$39.20M	0	0	\$39.20M
2014	\$44.60M	0	0	\$44.60M
2015	\$44.70M	13.2	4.3	\$62.20M
2016	\$62.70M	0	3.2	\$65.90M
2017	\$69.40M	8.2	8.2	\$85.80M
2018	\$76.10M	0.4	5.8	\$82.30M
2019	\$78.40M	0	13	\$91.40M
2020	\$91.50M	0	0	\$91.50M
2021	\$110.90M	0	0	-
2022*	\$113.39M	-	-	-

Fuente: Elaboración propia, con datos proporcionados en los informes de seguimiento y evaluación de resultados presupuestarios del Gobierno Central, Ministerio de Hacienda-Dirección General del Presupuesto, consignados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda.

*Proyecto de Ley General del Presupuesto año 2022.

Gráfico 2. Ley de Presupuesto vs. Presupuesto Ejecutado FGR



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados en los informes de seguimiento y evaluación de resultados presupuestarios del Gobierno Central, Ministerio de Hacienda-Dirección General del Presupuesto, consignados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda.

*Proyecto de Ley General del Presupuesto año 2022.

Como se advirtió en el informe anterior, en el periodo 2013-2017 se tomó como base el presupuesto ejecutado del año anterior para asignarle a la FGR el presupuesto del siguiente año, encuadrando las necesidades presupuestarias del nuevo año a las del año anterior. En los años 2018 y 2019 se puede observar que existe un patrón diferente, ya que el presupuesto aprobado se reduce en aproximadamente 5 o 9 millones de dólares en comparación al presupuesto ejecutado el año anterior. Conforme los datos, de 2013 a 2019 a la FGR se le otorgaban presupuestos que prácticamente solo le permitían satisfacer las necesidades y gastos básicos partiendo de lo utilizado el año anterior, dejando un margen financiero insuficiente para fortalecerla y permitirle un aumento de su efectividad institucional. En los años 2020 y 2021 se cambia la lógica de las asignaciones presupuestarias, pues se le aprueba un presupuesto mayor que el ejecutado el año previo.

LA FGR cuenta con una serie de indicadores construidos a partir de los servicios que presta, y de los insumos y recursos que utiliza y administra. Estos indicadores permiten determinar la asignación presupuestaria que necesitará la institución el siguiente año. La siguiente tabla tiene los detalles.

Tabla 5. Indicadores Generales de la FGR

Indicadores Generales	Nombre del indicador	Definición del indicador
Dirección y Administración Institucional	Rendimiento de recursos	Cuantifica los recursos obtenidos y ejecutados con la eficacia de la institución
Defensa de los Intereses de la Sociedad	Casos diligenciados	Mide la relación de los casos iniciados, actos de investigación, instrucción, apertura a juicio, sentencias, salidas y resoluciones.
Defensa de los Intereses del Estado	Expedientes Diligenciados	Cuantifica los expedientes iniciados, investigados y monto recuperado anual
Centro de Intervención de las Telecomunicaciones	Intervenciones atendidas	Cuantifica las intervenciones solicitadas y realizadas
Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Personas atendidas	Cuantifica la cantidad de personas atendidas en la Dirección Nacional de la Mujer, Niñez, Adolescencia y otros grupos en condiciones vulnerables
Infraestructura Física	Avance Físico-Financiero	Cuantifica el avance físico y financiero del proyecto

Fuente: Proyecto de Presupuesto y Plan de trabajo de la FGR. 2022, pág. 11

Partiendo de la utilización de los anteriores indicadores, la FGR configuró el proyecto de presupuesto institucional 2022. Esa propuesta se contrasta con el monto que al final le fue aprobado por la Asamblea Legislativa. En la siguiente tabla se detalla dichos datos.

Como puede observarse en la siguiente tabla, en el presupuesto institucional elaborado por la FGR para 2022 es menor que el aprobado por la Asamblea Legislativa, lo cual cambia la tendencia observada en el periodo donde lo solicitado siempre era mayor que lo aprobado. Llama la atención que para 2022 la FGR haya reducido sus requerimientos de fondos, siendo poco probable que sus necesidades financieras hayan desaparecido.

La apuesta de mejora al fortalecimiento institucional se encuentra identificado en el indicador de la Defensa de los Intereses de la Sociedad, que promueve la investigación de los delitos y la acción penal, ya que tiene asignados la mayor cantidad de recursos institucionales para atender los delitos de trascendencia social y económica para el país, como lo es el narcotráfico, homicidios, extorsiones, investigación financiera, tráfico ilegal y

trata de personas, crimen organizado, corrupción, hurto y robo de vehículos, entre otros. La contratación de más personal fiscal en un elemento imprescindible para atender la demanda de servicios que generan estos delitos.

Tabla 6. Proyecto de presupuesto institucional y presupuesto aprobado 2022

RUBROS	NECESIDAD	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	LEY DE PRESUPUESTO
Dirección y administración Institucional	Mantener el desarrollo y salud del talento humano, mejorar ambientes de trabajo, renovar equipos, adecuar la organización e identidad institucional.	\$13,390,305	\$13,390,305
	Disponer de recursos financieros que permitan la ejecución del Plan Estratégico y política de Persecución Penal y la continuidad del Plan de Contingencias por la emergencia sanitaria para la protección de la salud de las personas.		
Defensa de los Intereses de la Sociedad	Para poder cumplir con las demandas de los servicios, se necesita fortalecer la creación de nuevas plazas de auxiliares fiscales, personal de apoyo, capacitación y equipo para diversas unidades.	\$54,351,684	\$56,551,684
Defensa de los Intereses del Estado	Disponer con personal especializado para fortalecer y agilizar la investigación de los casos de Defensa del Estado, disponer de los sistemas tecnológicos y equipamiento que faciliten el desarrollo de sus actividades.	\$4,139,240	\$4,139,240
	Descentralizar la Unidad de Medio Ambiente para atender la demanda creciente y el diligenciamiento de los casos.		
	Continuar con el apoyo del INL para la persecución de los delitos de contrabando de mercadería a nivel nacional.		
Centro de Intervención de las Telecomunicaciones	Fortalecimiento con personal especializado y renovación sistemática de equipo informático para supera la efectividad de los resultados obtenidos.	\$2,912,865	\$2,912,865.00
Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Continuar implementando modelos de atención integral a las víctimas, aplicaciones de información, asesoría y campañas en respuesta a la Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para las Mujeres.	\$785,610	\$782,610
	Continuar las estrategias y acciones para fortalecer las capacidades de atención de víctimas con énfasis en niñez, adolescencia, mujeres, adultos mayores, entre otros segmentos de población vulnerable para evitar delitos contra la mujer y grupos vulnerables.		
Infraestructura Física	Se requiere gasto de Capital por un monto de \$ 35,113,045 para iniciar el proceso de construcción para un edificio propio.	\$36,117,640	\$35,617,640
	Se requiere un monto de \$ 1,004,595 para finalización del proyecto de actualización de la plataforma tecnológica.		
TOTAL:		\$111,694,344	\$113,394,344

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados en el Proyecto de Presupuestos y Plan de trabajo de la FGR 2022, pagina 11.

La FGR debe contar con un número de fiscales proporcional a la demanda de servicios y carga laboral existente, y así agilizar y garantizar la investigación de los delitos. Además, el personal fiscal debe disponer de las herramientas que le faciliten el desempeño eficiente de sus labores. La carga laboral por fiscal en el periodo 2013-2018 fue de 131.18 casos nuevos por año.

En el presupuesto aprobado 2022 existe un aumento de \$1,700,000 dólares para la FGR en comparación al monto solicitado por la institución, puede decirse que técnicamente se garantizaría su funcionamiento básico, reflejando un leve aumento en las unidades presupuestarias de defensa de los Intereses de la sociedad, lo que sin duda es importante. Sin embargo, el presupuesto 2022 está lejos de considerar la dimensión real de las necesidades y actividades que realiza la institución encargada de la dirección funcional de la investigación del delito y el ejercicio de la acción penal. Véase que, en 2021, la FGR planteó una necesidad presupuestaria de \$150 millones, cerca de \$37 millones más de lo aprobado en 2022.

Tabla 7. "Presupuesto FGR"

INDICADORES GENERALES	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Dirección y Administración Institucional	\$10,597,795	\$12,881,855	\$13,390,305
Defensa de los Intereses de la Sociedad	\$50,622,660	\$55,542,359	\$56,551,684
Defensa de los Intereses del Estado	\$5,061,744	\$3,979,940	\$4,139,240
Centro de Intervención de las Telecomunicaciones	\$1,567,175	\$2,291,930	\$2,912,865
Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	\$727,330	\$880,620	\$782,610
Infraestructura Física	\$22,943,750	\$35,363,045	\$35,617,640
TOTAL:	\$91,520,454	\$110,939,749	\$113,394,344

Fuente: Elaboración propia con información de la página web siguiente: https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html#spy_PTFPG1531153158236

En el presupuesto 2022 de la FGR existe un aumento en los indicadores de "Defensa de los Intereses de la Sociedad" y en el "Centro de Intervención de Telecomunicaciones"; en el primer caso se observa un incremento que ronda el \$1,000,000 y en el segundo cerca de \$700,000. En cambio, "Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres" sufre una reducción de aproximadamente \$100,000. Habrá que analizar el impacto que tendrán estas alzas y disminuciones presupuestarias en la atención que brinde la FGR a la ciudadanía y en su efectividad en el ejercicio de la acción penal.

En esos presupuestos institucionales que la FGR ha preparado en el periodo observado, la defensa de los intereses de la sociedad requería más fondos que los actuales \$56.5 millones asignados. A la luz de los datos 2020 y 2021, los fondos 2022 no dan certeza si serán suficientes para la creación de nuevas plazas de auxiliares fiscales, personal de apoyo, capacitación y equipamiento para diversas unidades, pudiendo afectar la adecuada atención de la población que demanda de los servicios de la FGR.

Cabe recordar que no basta con un aumento de la asignación presupuestaria si no va acompañado de un buen manejo y distribución de los recursos por parte de la institución, para obtener mejores y óptimos resultados en beneficio de la población.

Otro aspecto destacable es la falta de proporcionalidad en la asignación presupuestaria para las instituciones involucradas en la seguridad pública (FGR, PNC y FAES), pues estas

dos últimas han incrementado sus presupuestos en mayor proporción que la FGR. Esta disparidad presupuestaria indicaría deficiencias en la política criminal del Estado, al tener con presupuesto insuficiente a la institución que persigue el delito.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS ACTORES DE SEGURIDAD PÚBLICA 2021-2022

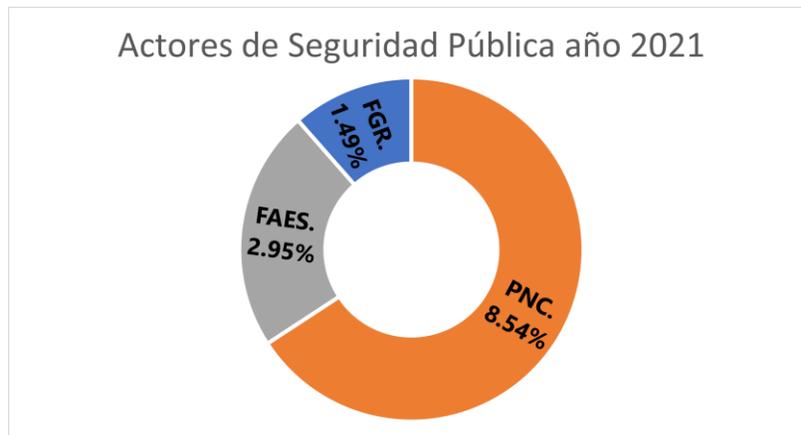
Tabla 8. Actores de Seguridad Pública

INSTITUCIÓN	AÑO 2021	% PGN	AÑO 2022	% PGN
FGR	\$110,939,749	1.49%	\$113,394,344	1.42%
PNC	\$636,266,537	8.54%	\$637,040,655	8.00%
FAES	\$220,000,959	2.95%	\$256,696,806	3.22%

Fuente: Elaboración propia con información de la página web siguiente:

https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html#spy_PTFPG1531153158236

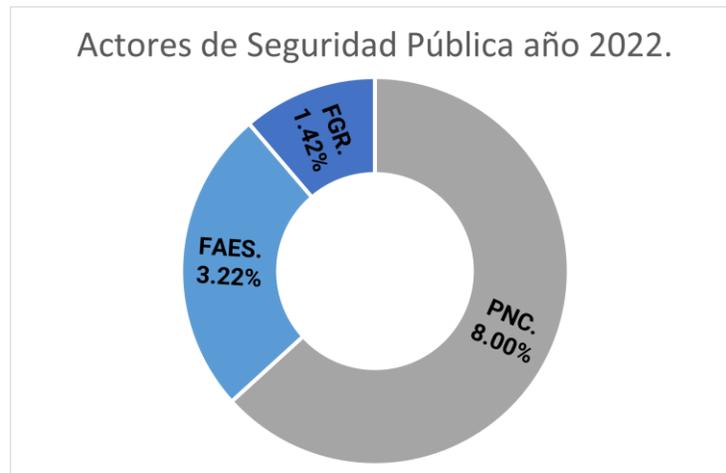
Gráfico 3 Asignación presupuestaria en seguridad pública e investigación del delito 2021



Fuente: Elaboración propia con información de la página web siguiente:

https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html#spy_PTFPG1531153158236

Gráfico 4 Asignación presupuestaria en seguridad pública e investigación del delito 2022



Fuente: Elaboración propia con información de la página web siguiente:

https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html#spy_PTFPG1531153158236

Nótese que el gobierno destina el 11.22% del PGN en materia de represión del delito y solo un 1.42% del PGN para la investigación del delito y la acción penal. Este desbalance puede tener consecuencias en la efectiva persecución del delito y la obtención de condenas. Con esta distribución presupuestaria para enfrentar el crimen, es poco probable que se logren mejoras sustantivas en la disminución del nivel de impunidad en El Salvador.

Por consiguiente, 2022 será otro año más en el que la FGR no contará con los recursos necesarios para ampliar su capacidad de cobertura y superar las deficiencias que generan impunidad, repercutiendo principalmente en la población que espera una pronta y cumplida justicia.

5.2. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)

Para el año 2022, la Procuraduría General de la República (PGR)⁸ contará con un presupuesto de \$35.4 millones que le servirán para realizar la función de procuración de quien lo solicite ante las instancias judiciales. Esta institución es fiscalizadora del debido proceso y de los actos judiciales. En la siguiente tabla se observa la variación del presupuesto de la PGR desde el año 2015.

Tabla 9 Ejecución presupuestaria PGR.

EJECUCION PRESUPUESTARIA PGR		
	PRESUPUESTO VOTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
AÑO 2015	\$24.73M	\$25.2M
AÑO 2016	\$25.43M	\$25.4M
AÑO 2017	\$25.75M	\$26.2M
AÑO 2018	\$26.95M	\$29M
AÑO 2019	\$29.7M	\$29.9M
AÑO 2020	\$34.3M	\$34.3M
Año 2021	\$38.2M	\$36.1M
Año 2022	\$35.4M	

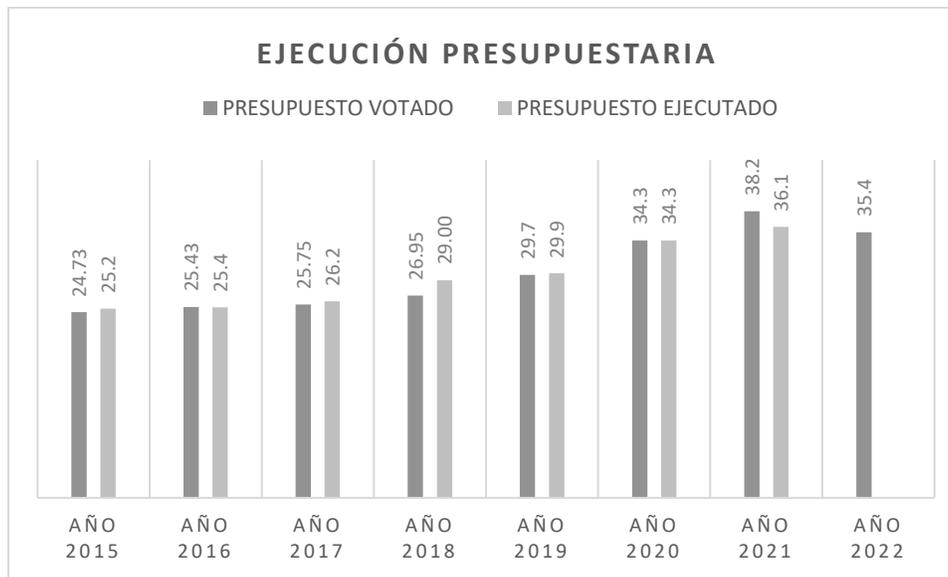
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por de Ministerio de Hacienda-Dirección General del Presupuesto, consignados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda.

⁸ La Procuraduría General de la República forma parte del Ministerio Público, es de carácter permanente e independiente, con personalidad jurídica y autonomía administrativa y provee servicios en materia legal y social. Contribuye al acceso a la justicia de la ciudadanía, proporcionando una defensa pública gratuita en diferentes áreas como la penal, familia, laboral, derechos reales, niñez y adolescencia y atención especializada para las mujeres. Como rol principal tiene promover y atender con equidad de género la defensa de la familia, de las personas e intereses de los menores, incapaces y adultos mayores; conceder asistencia legal, atención psicosocial de carácter preventivo y servicios de mediación y conciliación; representar judicial y extrajudicialmente a las personas, especialmente de escasos recursos económicos en defensa de la libertad individual, de los derechos laborales, de familia y derechos reales y personales. Ver art. 191 de la Constitución de El Salvador y art. 2 y 3 Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

En la tabla anterior se observa que en la asignación presupuestaria de la PGR existe un patrón constante de retomar el presupuesto ejecutado en el año anterior como base para el siguiente año, manteniendo prácticamente la misma cantidad de fondos. Pese al patrón advertido, se aprecian algunos aumentos en el periodo, los cuales pueden mostrar cierta disparidad con la carga laboral que tiene la institución.

Respecto de la carga laboral, durante el período comprendido entre junio 2020 y mayo 2021, la Unidad de Defensa de Niñez y Adolescencia recibió 7,270 solicitudes de asistencia legal, brindando 6,209 asesorías, y proporcionando atención lúdica a 775 infantes y adolescentes. Eso totaliza 14,254 servicios prestados por los 243 procuradores distribuidos a nivel nacional⁹. Un aumento en el nivel de demanda con la actual capacidad instalada de la PGR requeriría un incremento en el presupuesto institucional para ampliar el alcance de la procuración y la efectividad de la institución, solventando así la demanda extra.

Gráfico 5. Ejecución presupuestaria PGR



Fuente: Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por de Ministerio de Hacienda-Dirección General del Presupuesto, consignados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda.

Las variaciones entre el presupuesto aprobado y el ejecutado por la institución en el periodo 2015-2019 no fueron tan pronunciadas. En los años 2020 y 2021, se da un incremento en los presupuestos aprobados en el orden de los \$4,000.000 millones de dólares cada año; en 2020 se mantiene la igualdad entre el presupuesto aprobado y el ejecutado, y en 2021 la PGR ejecutó menos de lo que le fue aprobado.

En el PGN aprobado por la Asamblea Legislativa para el año 2022, se observa una disminución del presupuesto de la PGR, ya que se le recortan \$2,810,564, rompiendo así con el patrón de incrementos que ha experimentado la institución desde el año 2016.

⁹ Memoria de Labores de la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de la República. Junio 2020 a mayo 2021. Pág. 48.

Para este año, la ejecución presupuestaria institucional porcentualmente se desglosó de la siguiente manera:

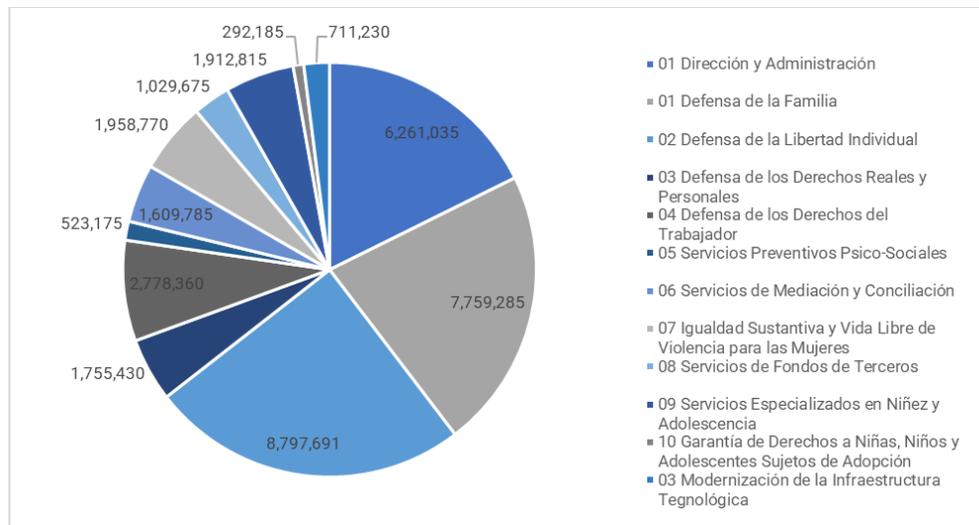
Tabla 10. "Asignación presupuestaria"

UNIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍNEA DE TRABAJO	PROPÓSITO	COSTO
01 Dirección y Administración Institucional		
01 Dirección y Administración	Definir la política institucional para la prestación de los servicios, gerenciando los procesos administrativos y utilizando eficazmente los recursos humanos, financieros y materiales asignados en un marco de protección integral, bienestar social seguridad y paz sostenible.	\$6,261,035
02 Asistencia Legal, Preventivo Psico-Social, Mediación y Conciliación		
01 Defensa de la Familia	Proveer en materia de familia, asistencia legal administrativa, notarial, psicológica y social en el ejercicio de la defensa pública de los derechos fundamentales de la familia y adultos mayores, facilitando acceso a la justicia a los miembros de la familia, con la finalidad de fortalecer sus relaciones familiares, coadyuvar saneamiento de sus relaciones familiares provisionando seguridad y protección desde un enfoque de derechos prestacional.	\$7,759,285
02 Defensa de la Libertad Individual	Ejercer la defensa técnica de la libertad individual a personas adultas y menores de edad, a quienes se les atribuye el cometimiento de una infracción penal, así como asistencia legal en materia de vigilancia penitenciaria y ejecución de la pena, además vigilar y controlar las medidas definitivas impuestas de conformidad a la Ley Penal Juvenil, las garantías constitucionales que determinan un debido proceso, especialmente del derecho de defensa, reconocido en Tratados Internacionales y la Convención Americana de Derechos Humanos.	\$8,797,691
03 Defensa de los Derechos Reales y Personales	Proporcionar asistencia legal, judicial, administrativa, notarial y topográfica en relación con la propiedad, posesión y tenencia de bienes raíces o muebles en las áreas civil y mercantil, tránsito, inquilinato y medio ambiente.	\$1,755,430
04 Defensa de los Derechos del Trabajador	Proporcionar asistencia legal, judicial y administrativa en materia laboral a las personas trabajadoras y asociaciones conformadas por estos, en la defensa de sus derechos laborales, así como representar judicial y extrajudicialmente a las personas trabajadoras de la administración pública en la defensa de sus derechos laborales.	\$2,778,360
05 Servicios Preventivos Psico-Sociales	Facilitar la atención psicológica y social a las familias y comunidades en coordinación con las municipalidades para proveer servicios psicosociales orientados a promover el fortalecimiento familiar y comunitario a efecto de contribuir al bienestar social.	\$523,175
06 Servicios de Mediación y Conciliación	Facilitar los servicios de mediación y conciliación, promoviendo la comunicación y la negociación a fin de contribuir a una convivencia pacífica de la población y a la reconstrucción del tejido social; crear condiciones para realizar la mediación penal en los casos de delitos en los que proceda la mediación y la conciliación a efecto de lograr una descongestión de los despachos judiciales y del ministerio público.	\$1,609,785
07 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de	Brindar servicios de atención especializada en el área legal, psicológica y social a las mujeres víctimas de discriminación, violencia intrafamiliar y de género en cualquiera de sus manifestaciones; creando	\$1,958,770

Violencia para las Mujeres	mecanismos especiales de atención, a efecto de asegurar opciones accesibles y viables para solicitar protección inmediata, incluyendo cualquier tipo de emergencia.	
08 Servicios de Fondos de Terceros	Administrar financiera y contablemente los fondos derivados de obligaciones alimenticias, logrados por acuerdos entre las partes, resoluciones administrativas y sentencias judiciales, así como los fondos derivados de los acuerdos conciliatorios o de mediación en materia, laboral o patrimonial.	\$1,029,675
09 Servicios Especializados en Niñez y Adolescencia	Brindar servicios legales, psicosociales y lúdicos a la niñez desde la primera infancia y la adolescencia, con el fin de garantizar una protección integral de sus derechos, reconociéndoles como sujetos con plenos derechos sin ningún tipo de discriminación.	\$1,912,815
10 Garantía de Derechos a Niñas, Niños y Adolescentes Sujetos de Adopción	Tramitar y resolver administrativamente las solicitudes y autorizaciones de adopción de niñas, niños y adolescentes en forma gratuita; garantizando el interés superior de la niñez y la adolescencia para asegurarles el mejor bienestar y desarrollo integral dentro de una familia, respetando sus derechos fundamentales.	\$292,185
03 Modernización de la Infraestructura Tecnológica	Modernizar la infraestructura tecnológica a fin de garantizar el acercamiento de los servicios de forma eficiente, oportuno, transparente y confidencial a la persona usuaria a través de mecanismos presenciales y virtuales.	\$711,230
Total		\$35,389,436

Fuente: Información consignada en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, Ley del Presupuesto, Instituciones de Gobierno, Procuraduría General de República.

Gráfico 6. Asignación Presupuestaria PGR



Fuente: Elaboración Propia.

Como se observa en la gráfica anterior, la PGR invierte más recursos en la Defensa de la Libertad Individual y en la Defensa de la Familia, áreas que representan el 46% de su presupuesto anual. La reducción del presupuesto de la PGR en 2022 es de un 7.3 %. En este caso, se ve una disminución de \$1,446,749 en Asistencia Legal, Preventivo Psico-Social, Mediación y Conciliación, por lo que afecta directamente a las unidades especiales de atención directa a la población en las áreas antes mencionadas. A parte, con este presupuesto no se logra fortalecer aquellas unidades que tienen menos presupuesto como

es el caso de la Unidad de Garantía de Derechos a Niñas, Niños y Adolescentes Sujetos de Adopción, las cuales es posible no pueden brindar una atención plena.

Tabla 11. Presupuesto PGR 2020-2022

INDICADORES GENERALES	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Dirección y Administración Institucional	\$4,302,832	\$7,814,286	\$6,261,035
Asistencia Legal, Preventivo Psico-Social, Mediación y Conciliación	\$28,609,700	\$29,863,920	\$28,417,171
Programa Ciudad Mujer	\$358,100	-	-
Modernización de la Infraestructura Tecnológica	\$1,000,000	\$500,000	\$711,230
TOTAL:	\$34,270,632	\$38,178,206	\$35,389,436

Fuente: Elaboración propia con información de la página web siguiente: https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html#spy_PTFPG1531153158236

Para concluir, la política presupuestaria y lineamientos generales para la formulación presupuestaria del año 2022 muestran una contradicción al disminuir el presupuesto para la PGR. En este caso, las prioridades del presupuesto 2022 están orientadas en atender la educación, salud, aprendizaje y protección de la niñez. Sin embargo, recorta fondos a una institución que vela por los derechos de la niñez y la familia. A parte, ni la política ni los lineamientos incorporan directrices con enfoque de género, derechos humanos y protección a sectores vulnerables.

5.3. PROCURADURÍA PARA AL DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PDDH)

El historial presupuestario de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)¹⁰, muestra que del año 2015 al 2018 su presupuesto se mantuvo prácticamente invariable. En el periodo 2019-2021 se observa un alza del presupuesto votado respecto de los años anteriores.

Tabla. 12 Historial presupuestario PDDH

AÑO	PROYECTO DE PRESUPUESTO	LEY DE PRESUPUESTO
2015	\$9,010,735	\$9,510,735
2016	\$9,517,210	\$10,017,210
2017	\$9,441,564	\$9,441,564
2018	\$9,475,399	\$9,475,399
2019	\$10,187,404	\$10,187,404
2020	\$10,187,404	\$10,687,404
2021	\$10,421,418	\$15,421,418
2022	\$12,421,418	\$12,421,418

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por Ministerio de Hacienda-Dirección General del Presupuesto, consignados en el portal de transparencia fiscal.

¹⁰ La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos tiene como objetivo principal el respeto y garantía de los derechos humanos, supervisando la actuación de la Administración Pública frente a las personas mediante acciones de protección, promoción y educación. Ver art. 2 y 3 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

La tabla anterior nos muestra que en el año 2017 registró la menor asignación presupuestaria con un monto de \$9,441,564 millones de dólares, mientras que el mayor presupuesto se registró en el año 2021 con una asignación votada de \$15,421,418 millones de dólares que en comparación con lo aprobado para el año 2020 representó un aumento de \$ 4,734,014.00.

Después de observar el aumento en la asignación presupuestaria del año 2021, se esperaba que para 2022 se aprobara un presupuesto similar al del año anterior. Sin embargo, el presupuesto asignado fue de \$12,421,418, es decir, un 19.45% menos que el del año anterior.

El presupuesto otorgado a la PDDH incluye dos unidades presupuestarias, las cuales se detallan a continuación:

Tabla 13. Asignación de recursos PDDH

Unidad Presupuestaria	Fondo General para invertir	%
Dirección y Administración Institucional	\$6,687,370	53.84%
Defensa, Protección, Vigilancia y Educación de los Derechos Humanos	\$5,734,048	46.16%
Total	\$12,421,418	100%

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por Ministerio de Hacienda consignados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, con relación al plan estratégico Institucional 2021-2023, fuente: es el plan del Portal web de Procuraduría para la Derechos Humanos. Este documento esta consignado en drive para su consulta.

Considerando la estructura presupuestaria de la institución, se observa que a la Dirección y Administración Institucional es asignado un 7.68% más que a la Defensa, Protección, Vigilancia y Educación de los Derechos Humanos.

Tabla 14. Asignación presupuestaria por rubro

AÑO	AÑO 2022	
	PROYECTO DE PRESUPUESTO	%
Remuneración	\$8,465,345	68.15%
Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$3,805,343	30.64%
Gastos Financieros y Otros	\$104,525	0.84%
Transferencias Corrientes	\$9,650	0.078%
Inversiones de activos fijos	\$36,555	0.294%
TOTAL:	\$12,421,418	100%

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por Ministerio de Hacienda consignados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, con relación al plan estratégico Institucional 2021-2023, fuente: es el plan del Portal web de Procuraduría para la Derechos Humanos.

Los datos siguientes muestran que 68.15% del presupuesto total es destinado al rubro de Remuneraciones.

Tabla 15. Presupuesto PDDH 2020-2022

INDICADORES GENERALES	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Dirección y Administración Institucional	\$5,536,539	\$10,302,893	\$6,687,370
Defensa, Protección, Vigilancia y Educación de los Derechos Humanos	\$5,150,865	\$5,118,525	\$5,734,048
TOTAL:	\$10,687,404	\$15,421,418	\$12,421,418

Fuente: *Elaboración propia con información de la página web siguiente:* https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html#spy_PTFPG1531153158236

Para el 2022, se observa que la unidad presupuestaria de Defensa, Protección, Vigilancia y Educación de los Derechos Humanos tiene un incremento de \$615,523. Se podría esperar que la atención al usuario se vea mejorada, pese a la disminución del presupuesto global de la institución. Habrá que indagar si la reducción de un 19% del presupuesto de la PDDH tendrá algún impacto que signifique limitar la contratación de más procuradores que ayuden a disminuir o distribuir la carga laboral que puedan tener las diferentes dependencias de la PDDH, con el fin de brindar una mejor atención y resolución de los casos.

5.4. INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)

El presupuesto del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)¹¹ en el ciclo 2015-2022 muestra dos periodos donde fueron constantes los montos asignados para la institución. De 2015 al 2018, su presupuesto rondó los \$1,400,000 y de 2019 al 2021 se ubicó en el rango de \$1,800,000. En el año 2015 el IAIP registró la menor asignación presupuestaria del periodo y en 2022 su presupuesto sobrepasa los \$2,000,000 por primera vez.

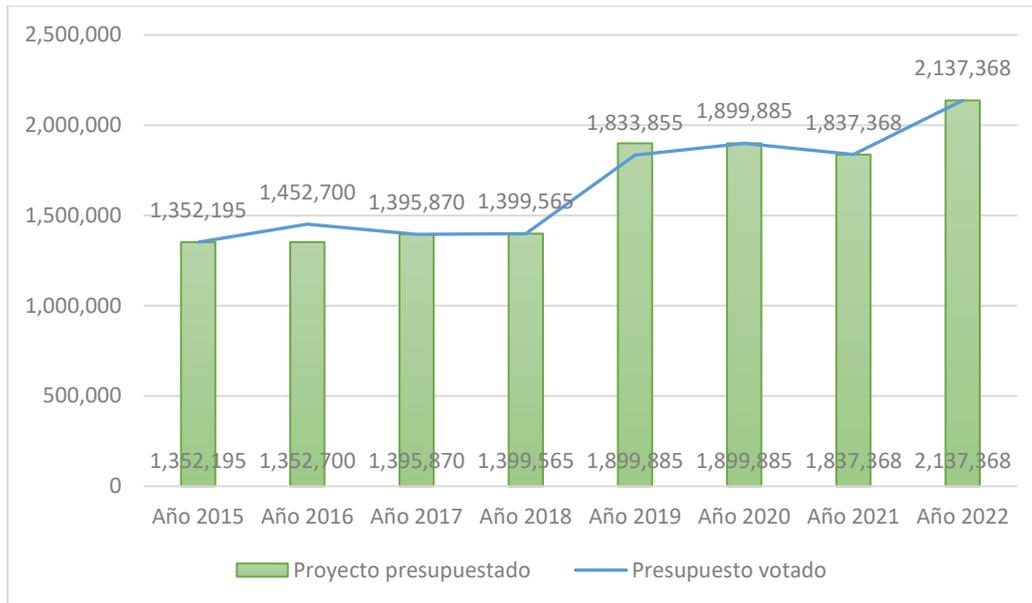
Tabla 16. Historial presupuestario IAIP

AÑO	PROYECTO DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO VOTADO
2015	\$1,352,195	\$1,352,195
2016	\$1,352,700	\$1,452,700
2017	\$1,395,870	\$1,395,870
2018	\$1,399,565	\$1,399,565
2019	\$1,899,885	\$1,833,855
2020	\$1,899,885	\$1,899,885
2021	\$1,837,368	\$1,837,368
2022	\$2,137,368	\$2,137,368

Fuente: *Elaboración propia con datos proporcionados por Ministerio de Hacienda-Dirección General del Presupuesto, consignados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda.*

¹¹ El Instituto de Acceso a la Información Pública es una entidad derivada de la ley, encargada de facilitar y garantizar el acceso de las personas a la información pública y el acceso y protección de los datos personales, así como promover la cultura de la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas del gobierno. Ver arts. 52, 53 y 58 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Gráfico 7. Proyecto de presupuesto vs presupuesto votado IAIP



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por Ministerio de Hacienda-Dirección General del Presupuesto, consignados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda.

De hecho, solo en el año 2016 a la institución se le brindó en su presupuesto un incremento de \$100,000 respecto del proyecto que presentó hacienda. En el informe anterior¹² se apuntaba que al IAIP en una sola ocasión se le ha realizado un refuerzo presupuestario (año 2021), como puede observarse en la siguiente tabla:

Tabla 17. Presupuesto Votado vrs. Presupuesto Modificado IAIP

AÑO	Asignación Votada	Asignación Modificada
2017	\$1.4M	-
2018	\$1.4M	-
2019	\$1.9M	-
2020	\$1.9M	-
2021	\$1.9M	\$2.1M
2022	\$2.1M	-

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por Ministerio de Hacienda-Dirección General del Presupuesto, consignados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, Informe de Seguimiento y evaluación de resultados presupuesto del Gobierno Central. Para el año fiscal 2021 los datos reflejados son a diciembre 2021 (cifras preliminares a 28/1/2022).

Que el IAIP no recibiera refuerzos presupuestarios es un indicativo que la apuesta de los gobiernos no fue la transparencia, pues no se reforzó a la institución para que brindara una mejor atención a las demandas de la ciudadanía. Véase que la carga laboral del IAIP en

¹² INSTITUCIONES DE CONTROL ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS 2015-2020 Y PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021. Pág. 23, noviembre 2020

cuanto casos iniciados fue de 732 en 2019, 693 en 2020 y 323 hasta mayo 2021¹³, además, existen datos que muestran un declive en la cantidad de casos resueltos en 2021 por el IAIP. Como puede notarse, en ese periodo el IAIP recibía en promedio 2 casos nuevos cada día, lo que podría evidenciar la necesidad de reforzar con personal a la gerencia que se encarga de la protección del derecho de acceso a la información para dar un trámite más expedito a los procesos que instan la población.

El IAIP siempre fue una institución incómoda para el poder político, de ahí el desinterés por mejorar su eficiencia otorgándole un mayor presupuesto. En ese contexto, puede destacarse un leve aumento en su presupuesto en el año 2022, que difícilmente significará mejoras en la institución.

Conforme al proyecto del IAIP, el presupuesto designado en 2022 a cada unidad presupuestaria es el siguiente:

Tabla 18. Unidades presupuestarias del IAIP

Unidad Presupuestaria	Propósito	Costo
01 Dirección y Administración Institucional		
Dirección Superior	Planificar, dirigir y controlar las actividades administrativas, con el propósito de promover la transparencia en la entrega de la información pública y la rendición de cuentas.	603,395
Administración y Finanzas	Coordinar, administrar y ejecutar con eficiencia y racionalidad los recursos asignados, para el buen desempeño institucional.	1,103,813
02 Gestión Operativa Institucional	Ejecutar de forma eficaz y eficiente los procesos administrativos de resoluciones de apelaciones y denuncias, de conformidad a lo establecido a la Ley de Acceso a la Información Pública.	430,160
Total		2,137,368

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por Ministerio de Hacienda, consignados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda Ley de Presupuesto, visitado en fecha 19/01/2022.

A partir del cuadro anterior podemos observar que la institución asigna mayor presupuesto a la unidad de Administración y Finanzas, encargada de la coordinación y la administración de los recursos institucionales.

Tabla 19. "Presupuesto IAIP"

INDICADORES GENERALES	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Dirección y Administración Institucional	\$ 1,501,845	\$1,444,105	\$ 1,707,208
Gestión Operativa Institucional	\$ 398,040	\$393,263	\$ 430,160
TOTAL:	\$ 1,899,885	\$1,837,368	\$ 2,137,368

Fuente: Elaboración propia con información de la página web siguiente: https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html#spy_PTFPG1531153158236

La Gestión Operativa Institucional observa un mínimo aumento de \$36,897 en 2022 y la Dirección y Administración Institucional recibirá \$263,103 más. Habrá que poner atención

¹³ Ver informe ¿IAIP EN FAVOR DEL CIUDADANO? elaborado por el Observatorio Para el Fortalecimiento Institucional de Acción Ciudadana. Enlace para descarga: <https://accion-ciudadana.org/informes/Informe-%C2%BFEl-IAIP-en-favor-del-ciudadano%3F-Accion-Ciudadana.-2021.pdf?t=1622816927>

si el incremento del presupuesto en estas áreas significó una mejora en la eficiencia del IAIP en diligenciar los procesos administrativos de resoluciones de apelaciones y denuncias que interponga la ciudadanía.

5.5. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL (TEG)

El Tribunal de Ética Gubernamental (TEG)¹⁴ es otra institución de control que muestra montos constantes en sus presupuestos, con mínimos incrementos en un par de años del periodo observado. Los detalles del historial de las aprobaciones presupuestarias se presentan a continuación:

Tabla 20. Historial Presupuestario del TEG

AÑO	PROYECTO DE PRESUPUESTO REALIZADO POR MH	LEY DE PRESUPUESTO
2015	\$2,257,845	\$2,257,845
2016	\$2,258,600	\$2,358,600
2017	\$2,248,005	\$2,248,005
2018	\$2,252,640	\$2,761,566
2019	\$2,762,066	\$2,762,066
2020	\$2,762,066	\$2,762,066
2021	\$2,693,609	\$3,193,609
2022	\$3,193,609	\$3,193,609

Fuente: Elaboración propia con información sobre el proyecto de presupuesto de la nación, proporcionada por el Ministerio de Hacienda en su portal de transparencia fiscal, consultado en fecha 10-02-2022, Proyecto de presupuesto, Plan de Trabajo Institucional, Ley de Presupuesto ejercicio 2022.

La asignación presupuestaria en 2016 fue de \$2,358.600 millones de dólares teniendo un incremento de \$100,755 respecto de 2015. En cambio, en 2017 se muestra un descenso en su presupuesto al aprobársele \$2,248,005.00 millones de dólares, lo que significa que el presupuesto de 2016 no sirvió de parámetro para fijar el presupuesto de ese año.

En el periodo 2018- 2020, el presupuesto asignado se mantuvo en el rango de \$2.76 millones de dólares, haciendo notorio el estancamiento en el incremento de sus presupuestos en esos tres años. Para el año 2021 se da el incremento más notorio del periodo, ya que se elevó el presupuesto a \$3,193,609 millones de dólares, monto que se mantuvo en 2022.

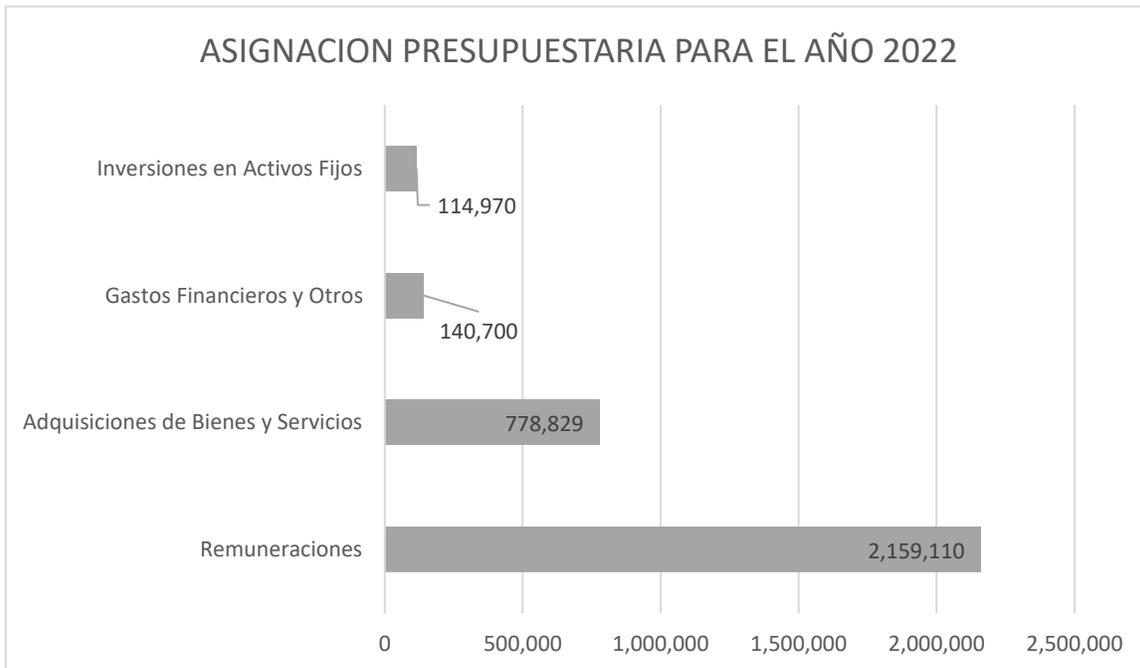
¹⁴ El Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) es una institución que tiene como objetivo normar y promover el desempeño ético de los servidores públicos, y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas. Art. 1 de la Ley de Ética Gubernamental.

Tabla 21. Asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2022 TEG

Unidad Presupuestaria	Propósito	Costo
Dirección y Administración Institucional	Planificar y dirigir la gestión institucional, proporcionar el apoyo financiero y logístico a las diferentes unidades de la Institución, administrando eficientemente los recursos asignados	1,922,605
Gestión Operativa	Lograr que todos los servidores públicos conozcan la Ley de Ética Gubernamental a través de la promoción, difusión y capacitación; además tramitar el procedimiento administrativo sancionador por infracciones a la Ley de Ética Gubernamental	1,271,004
Total		3,193,609

Fuente: Elaboración propia, información proporcionada por el Ministerio de Hacienda en su portal de transparencia fiscal, Ley de presupuesto del Tribunal Supremo Electoral.

Gráfico 8. “Asignaciones para la Unidad presupuestaria 2022”



Fuente: Elaboración propia, información proporcionada por el Ministerio de Hacienda en su portal de transparencia fiscal, Ley de presupuesto del Tribunal Supremo Electoral, consultado 10-2-2022.

En la asignación presupuestaria para el año 2022, el 40% se asigna a la gestión operativa, utilizando casi el 67.60% del presupuesto para el rubro de remuneraciones.

Tabla 22. Presupuesto TEG 2020-2022.

INDICADORES GENERALES	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Dirección y Administración Institucional	\$1,660,531	\$1,919,484	\$1,922,605
Gestión Operativa	\$1,101,535	\$1,274,125	\$1,271,004
TOTAL:	\$2,762,066	\$3,193,609	\$3,193,609

Fuente: Elaboración propia con información de la página web siguiente: https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html#spy_PTFPG1531153158236

En el presupuesto 2022, la gestión operativa muestra una leve reducción de \$3,121, recordando que le corresponde la capacitación en ética de los servidores públicos y de tramitar el procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Ética Gubernamental.

5.6. CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA (CCR)

En cuanto a la asignación presupuestaria votada para de la Corte de Cuentas de la República (CCR)¹⁵ entre 2015-2022, se observa una tendencia de incrementos en casi todos los años del periodo, teniendo en 2021 la mayor variación en cuanto a la asignación presupuestaria, ya que su presupuesto fue de \$48,709,856 millones de dólares, cerca de \$4 millones de incremento. A parte, en 2021 el presupuesto aprobado fue 11.44% más de lo presentado en la propuesta de presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Tabla 23. Historial presupuestario de la CCR

AÑO	PROYECTO DE PRESUPUESTO REALIZADO POR MH	LEY DE PRESUPUESTO
2015	\$37,435,170	\$37,435,170
2016	\$38,758,170	\$38,785,170
2017	\$40,899,195	\$40,899,195
2018	\$40,899,195	\$40,899,195
2019	\$43,433,920	\$43,433,920
2020	\$44,272,575	\$44,272,575
2021	\$43,709,856	\$48,709,856
2022	\$48,709,856	\$48,709,856

Fuente: Elaboración propia, información proporcionada por el Ministerio de Hacienda de su portal web de Transparencia Fiscal, visitado el lunes 10 de febrero de 2022.

Tabla 24. Asignación presupuestaria año 2022- CCR

Unidad Presupuestaria	Propósito	Costo
Dirección y Administración Institucional	Implementar una cultura de mejora continua para garantizar que la fiscalización se realice de forma independiente, técnica y oportuna, basado en un marco legal y normativo, que impulse la transparencia en la administración de los fondos públicos	302,221
	Fortalecer la gestión pública desarrollando las capacidades del talento humano, mejorar la infraestructura física y tecnológica; así como, continuar promoviendo la participación ciudadana y la imagen institucional a través de los mecanismos de comunicación.	18,776,010
Control y Auditoría de la Gestión Pública	Continuar con la automatización de los procesos de auditoría; así como, la actualización del marco legal y normativo que permita la mejora continua del control gubernamental.	23,551,200
	Mejorar la calidad del proceso de Juicio de Cuentas, con base al marco legal aplicable y las buenas prácticas en las actividades institucionales, que contribuyan a la mejora de la gestión pública.	6,080,425
Total		48,709,856

Fuente: Proyecto de presupuesto, página web del portal transparencia fiscal.

¹⁵ La Corte de Cuentas de la República es un organismo encargado de la fiscalización de la Hacienda Pública en general y de la ejecución del Presupuesto en particular. Capítulo V, Constitución de la República de El Salvador.

En cuanto al proyecto de presupuesto 2022, se mantiene el mismo presupuesto de 2021. Cerca del 48% del presupuesto se destinan a la mejoría de los procesos de auditoría.

Tabla 25. Presupuesto CCR 2020-2022.

INDICADORES GENERALES	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Dirección y Administración Institucional	\$ 19,162,550	\$19,180,371	\$ 19,078,231
Control y Auditoría de la Gestión Pública	\$ 25,110,025	\$29,529,485	\$ 29,631,625
TOTAL:	\$ 44,272,575	\$48,709,856	\$ 48,709,856

Fuente: *Elaboración propia con información de la página web siguiente:*
https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html#spy_PTFPG1531153158236

Se observa un leve incremento en Control y Auditoría de la Gestión Pública, ya que en 2022 tiene asignado \$102,140 más que en 2021. Este aumento es poco probable que tenga algún impacto sustancial en esta área.

5.7. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ)

Referente al presupuesto para la CSJ, la Constitución establece que dispondrá anualmente de una asignación no inferior al seis por ciento de los ingresos corrientes del presupuesto del Estado.¹⁶ Es la única institución de control que tiene predeterminado el monto del presupuesto que recibirá año con año. Conforme a los ingresos corrientes del Estado que son \$ 6,566,825,621¹⁷ es importante señalar que le corresponde a la CSJ una asignación presupuestaria para 2022 de \$394,009,537.26. Como se observa en la tabla siguiente, en el periodo 2015- 2022 se le asigna lo que estipula la Constitución.

Tabla 26. “Historial del presupuesto presentado órgano Judicial (CSJ)”

PRESUPUESTO PRESENTADO ORGANO JUDICIAL (CSJ)		
AÑO	PROYECTO DE PRESUPUESTO	LEY DE PRESUPUESTO
2015	\$275,069,330	\$264,848,202
2016	\$279,906,415	\$265,468,724
2017	\$267,659,085	\$265,123,186
2018	\$274,580,150	\$267,655,650
2019	\$285,635,365	\$285,635,365
2020	\$302,250,265	\$302,250,265
2021	\$289,998,775	\$341,790,408
2022	\$370,595,725	\$394,009,535

Fuente: *Elaboración propia, información proporcionada por el Ministerio de Hacienda en su portal de transparencia fiscal, Proyecto de Presupuesto y Ley de Presupuesto del Órgano Judicial.*

¹⁶ Art. 172, Inc 4. de la Constitución de la República.

¹⁷ <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/PROSUMARIO2022-21001.pdf>

Tabla 27. Asignación presupuestaria año 2022- CSJ

Proyecto de Presupuesto 2022					
AÑO	Remuneraciones	Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Financieros y Otros	Transferencia Corrientes	Inversiones en Activos Fijos
2022	\$272,130,990	\$57,270,560	\$12,422,830	\$237,205	\$28,534,140

Fuente elaboración propia con datos proporcionados en la Ley de Presupuesto asignada a Instituciones de gobierno Central, consignados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, visitado en fecha 10-11-2021 última visita 19-01-2022.

En la tabla anterior podemos observar que en el rubro de remuneraciones es donde se encuentra reflejado el 69.07% del total del presupuesto asignado. Es importante mencionar que la CSJ requirió al Ministerio de Hacienda \$8,115,000 para el pago de bonificaciones a jueces y magistrados que fueron afectados por las reformas a la Ley de la Carrera Judicial de septiembre de 2021¹⁸.

Según nota de prensa de la CSJ, con el presupuesto 2022 se establecerán nuevos tribunales y se invertirá en la infraestructura de sus instalaciones, entre otras cosas. Además, dicho presupuesto servirá para proceder a un incremento salarial para los empleados del Órgano Judicial, y una compensación para quienes no estén incluidos en la Ley de la Carrera Judicial¹⁹.

Tabla 28. Presupuesto Órgano Judicial 2020-2022.

INDICADORES GENERALES	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Dirección y Administración Institucional	\$ 64,104,795	\$68,569,383	\$ 76,874,085
Asuntos Jurídicos	\$ 29,086,355	\$33,970,360	\$ 38,296,725
Administración de Justicia	\$ 183,870,980	\$184,148,470	\$ 215,591,335
Infraestructura Física	\$ 5,148,500	\$34,010,000	\$ 41,313,025
Medicina Legal	\$ 20,039,635	\$21,092,195	\$ 21,934,365
TOTAL:	\$ 302,250,265	\$341,790,408	\$ 394,009,535

Fuente: Elaboración propia con información de la página web siguiente: https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html#spy_PTFPG1531153158236

La línea de Administración de Justicia sufre un importante incremento presupuestario en 2022, pues se le asignan \$31,442,865 más²⁰. También Infraestructura Física y Medicina Legal ven incrementados los fondos que recibirán. Se espera que estos incrementos impacten positivamente en la administración de justicia, pudiéndose verificar el efecto posteriormente con una reducción de la mora judicial y procesos judiciales más expeditos.

6. RESUMEN DE LA VARIACIÓN PRESUPUESTARIA

Conforme a los datos anteriores, puede observarse que la CSJ tiene el mayor presupuesto de las instituciones de control del Estado, seguida por la FGR. Las instituciones con menos presupuesto continúan siendo el TEG y el IAIP. En el siguiente gráfico se observan

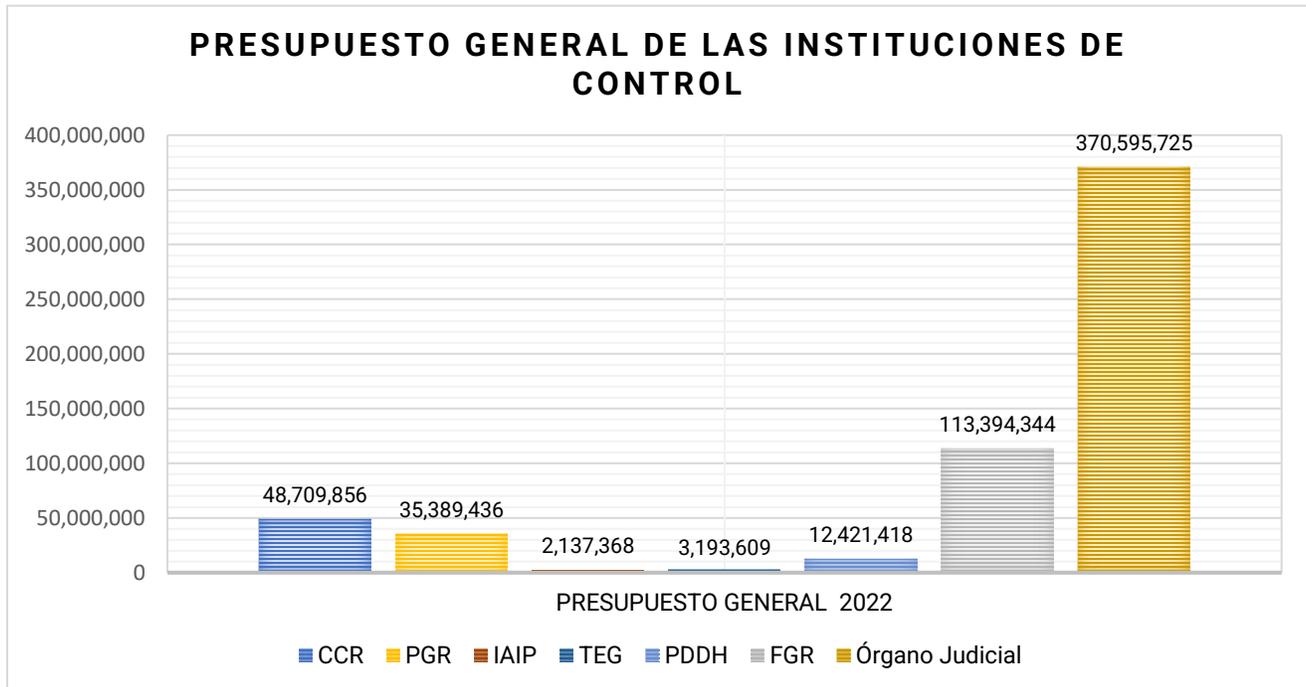
¹⁸ Ver: <https://www.csj.gob.sv/78-acta-corte-plena-26-09-21/>

¹⁹ Ver: <https://www.csj.gob.sv/presidencia-csj-presenta-presupuesto-2022/>

²⁰ En 2021 el incremento fue de solo \$277,490.

comparativamente las asignaciones presupuestarias para el año 2022 a las instituciones de control.

Gráfico 9. Presupuesto General de las instituciones de control para el año 2022



Fuente: Elaboración propia con información de la página web siguiente:

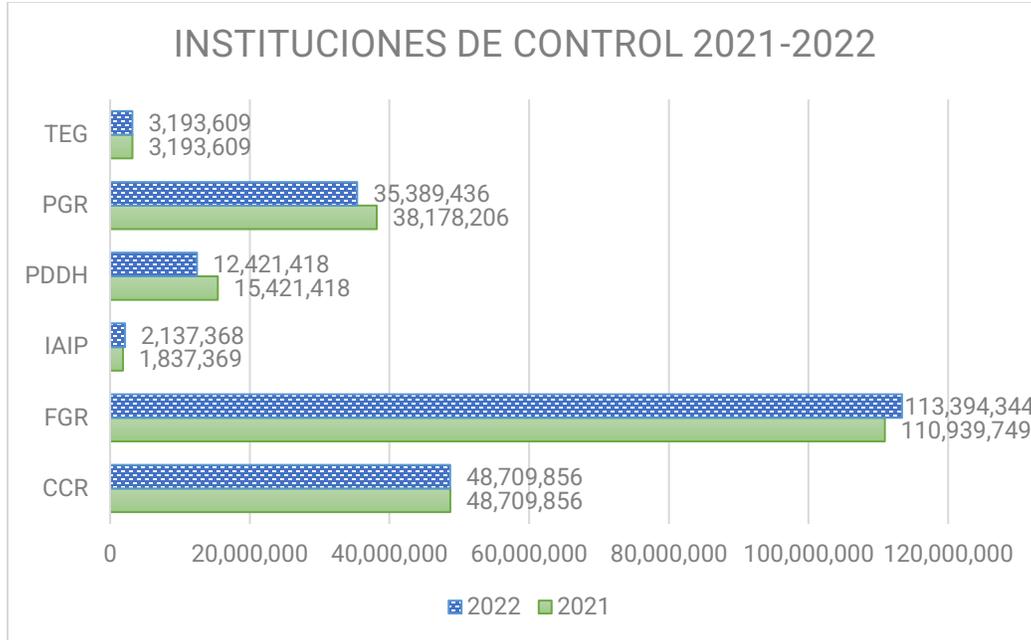
https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html#spy_PTFPG1531153158236

Es importante señalar que en 2022 se da una disminución en las asignaciones presupuestarias de las instituciones de control cuya finalidad es la tutela de derechos y defensa de la familia, como lo son los casos de la PGR y PDDH. La reducción presupuestaria que enfrenta la PDDH implica que tendrá 12,42 millones de dólares para el año 2022, frente a los \$15,42 millones de dólares que le fueron asignados en 2021, representando una reducción de 3 millones de dólares, es decir, un 19.45% menos. En cuanto la PGR, el presupuesto designado para el 2022 cae un 7.3% respecto del 2021 que fue de \$ 38,178,206 millones de dólares.

La FGR, aunque no sufre reducción en su presupuesto, no recibe los fondos suficientes que cubran sus necesidades de fortalecimiento según sus PEI. Además, no obtiene presupuesto en igual proporción que las otras instituciones que intervienen en la seguridad pública. Eso, pese a que la investigación del delito es prioritaria en materia de seguridad pública. El IAIP recibe un incremento en su presupuesto en 2022. La CCR y el TEG ven asignaciones presupuestarias idénticas a las de 2021; la CSJ recibe un incremento de fondos, el cual está relacionado con el 6% de los ingresos ordinarios del Estado que por Constitución es la base para su presupuesto.

En resumen, en 2022 a 3 instituciones se les incrementa su presupuesto, 2 sufren reducciones, 2 mantienen su presupuesto igual que en 2021.

Gráfico 10. Presupuesto de instituciones de control 2021-2022



Fuente: Elaboración propia con información de la página web siguiente:

https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html#spy_PTFPG1531153158236

Tabla 29. Variación presupuestaria año 2022

INSTITUCIÓN	VARIACIÓN PRESUPUESTARIA 2022
FGR	El presupuesto tiene un incremento desde el año 2019, pero sigue siendo insuficiente según lo solicitado por la institución.
PGR	El presupuesto se reduce un \$2.8M en comparación al año anterior.
PDDH	El presupuesto se reduce un 19.45% en comparación al año anterior.
CCR	El presupuesto se mantiene igual al año anterior sin percibir alguna modificación.
TEG	El presupuesto se mantiene igual al año anterior sin percibir alguna modificación.
IAIP	Se percibe un incremento significativo en comparación de la asignación de los años anteriores.
CSJ	El presupuesto designado aumenta en monto, pero se mantiene en el margen del 6% de los ingresos corrientes del presupuesto del Estado.

Fuente: Elaboración propia

7. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A INSTITUCIONES DE CONTROL A NIVEL CENTROAMERICANO.

Otro factor que es importante resaltar es el porcentaje que el gobierno de El Salvador asigna a las instituciones de control en el Presupuesto General de la Nación. Con ese dato, se puede verificar el peso específico que tienen dichas instituciones en los presupuestos y planes de gobierno, además, permite realizar comparaciones con los países de la región. La primera medición se hace incluyendo a la CSJ.

Tabla 30. Porcentaje de asignación presupuestaria con la CSJ

Ley de Presupuesto General de la Nación 2022 (PPGN2022) \$7,967,931,990 Formula= (PPI*100)/PPG N2022	LEY DE PRESUPUESTO 2022 POR INSTITUCIONES (PPI)							Total
	CCR	FGR	IAIP	PDDH	PGR	TEG	CSJ	
	\$48,709,856	\$113,394,344	\$2,137,368	\$12,421,418	\$35,389,436	\$3,193,609	\$394,009,535	
	0.61%	1.42%	0.027%	0.16%	0.44%	0.04%	4.94%	7.65%

Fuente: Elaboración propia con información de la página web siguiente:

https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html#spy_PTFPG1531153158236

Como se logra observar en la anterior tabla, en el Presupuesto General de la Nación las instituciones de control tienen asignado el 7.65% de los fondos. Sin embargo, es importante resaltar que el Órgano Judicial- CSJ, constitucionalmente tiene asignado obligatoriamente un 6% de los ingresos corrientes del presupuesto del Estado, que equivale al 4.94% del Presupuesto General de la Nación²¹. Que exista una institución con un porcentaje de presupuesto fijado por la Constitución, no permite apreciar con claridad la apuesta estatal con el control del uso de los fondos públicos, la investigación del delito, la transparencia y la ética.

Por esa razón, se realiza otro cálculo excluyendo el presupuesto fijo de la CSJ para determinar el porcentaje que reciben las instituciones de control. En 2022, los fondos para la CCR, FGR, IAIP, PDDH, PGR y TEG representan el 2.70% del Presupuesto General de la Nación.

Tabla 31. Porcentaje de asignación presupuestaria sin la CSJ

Ley de Presupuesto General de la Nación 2022 (PPGN2022) \$7,967,931,990 Formula= (PPI*100)/PPGN2022	LEY DE PRESUPUESTO 2022 POR INSTITUCIONES (PPI)						Total
	CCR	FGR	IAIP	PDDH	PGR	TEG	
	\$48,709,856	\$113,394,344	\$2,137,368	\$12,421,418	\$35,389,436	\$3,193,609	
	0.61%	1.42%	0.027%	0.16%	0.44%	0.04%	2.70%

Fuente: Elaboración propia con información de la página web siguiente:

https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html#spy_PTFPG1531153158236

Conforme a lo anterior, puede plantearse un debate sobre la suficiencia o no de las asignaciones presupuestarias a las instituciones que fiscalizan la legalidad de los actos de

²¹ Art. 172, Inc 4. de la Constitución de la República.

la Administración Pública, juzgan, investigan el delito, verifican el respeto de los derechos fundamentales, y fiscalizan el correcto uso de los fondos públicos, entre otros.

La Política Presupuestaria aprobada para el año 2022 por el Órgano Ejecutivo, exhibe reducciones o asignación insuficiente de fondos para las instituciones de control. Este comportamiento no dista mucho de las asignaciones presupuestarias aprobadas para esas instituciones durante el periodo 2015-2021, como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Tabla 32. “ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DISPONIBLES 2015-2022”

INSTITUCIÓN	AÑO 2015 EJECUTADO	AÑO 2016 EJECUTADO	AÑO 2017 EJECUTADO	AÑO 2018 EJECUTADO	AÑO 2019 EJECUTADO	AÑO 2020 EJECUTADO	AÑO 2021 APROBADO	AÑO 2022 APROBADO
FGR	\$62.20M	\$65.90M	\$85.80M	\$82.30M	\$91.40M	\$85.80M	\$110.90M	\$113.39M
PGR	\$ 25.2M	\$ 25.4M	\$ 26.2M	\$ 29.00	\$ 29.9M	\$ 34.3M	\$ 38.2M	\$35.4M
PDDH	\$9.5M	\$10.0 M	\$9.7M	\$ 9.8M	\$ 10.2M	\$10.7M	\$15.4M	\$ 12.4M
CCR	\$37.8M	\$38.8M	\$39.3M	\$40.9M	\$43.4M	\$44.3M	\$48.7M	\$48.7M
TEG	\$2.3M	\$2.3M	\$2.2M	\$2.8M	\$2.8M	\$2.8M	\$3.2M	\$3.2M
IAIP	\$1.3M	\$1.4M	\$1.4M	\$1.4M	\$1.9M	\$1.9M	\$1.8M	\$2.1M
CSJ	\$262.8M	\$ 263.5M	\$263.2M	\$ 266.7M	\$ 285.6M	\$ 302.2M	\$ 349.5M	\$ 394.0M

Fuente: Elaboración propia con información de la página web siguiente: <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/>

Los datos sugieren que la apuesta del Órgano Ejecutivo en 2022 no es la de fortalecer a las instituciones de control, debido a que no se satisfacen las necesidades presupuestarias de esas entidades a modo que les permitan mejorar sus capacidades y el cumplimiento de sus fines institucionales, pues, lo que se les asigna parece solo les permite tener un funcionamiento básico.

Al observar los porcentajes de inversión desde 2018, el actual gobierno no se distingue por reforzar financieramente la investigación del delito, la tutela de los derechos humanos, la fiscalización de los fondos públicos, la transparencia y la ética pública, pues en 2022 reduce los fondos para esos fines. De hecho, en el periodo 2018-2022, porcentualmente el año 2018 fue el más alto con 3.04% del PGN; 2022 rebaja el porcentaje al 2.70%, casi al nivel más bajo del periodo que fue 2019.

En lo que va del quinquenio 2019-2024, los porcentajes de fondos para las instituciones de control son equivalentes a los otorgados en los dos años finales del quinquenio 2014-2019, es decir, no se han reforzado presupuestariamente.

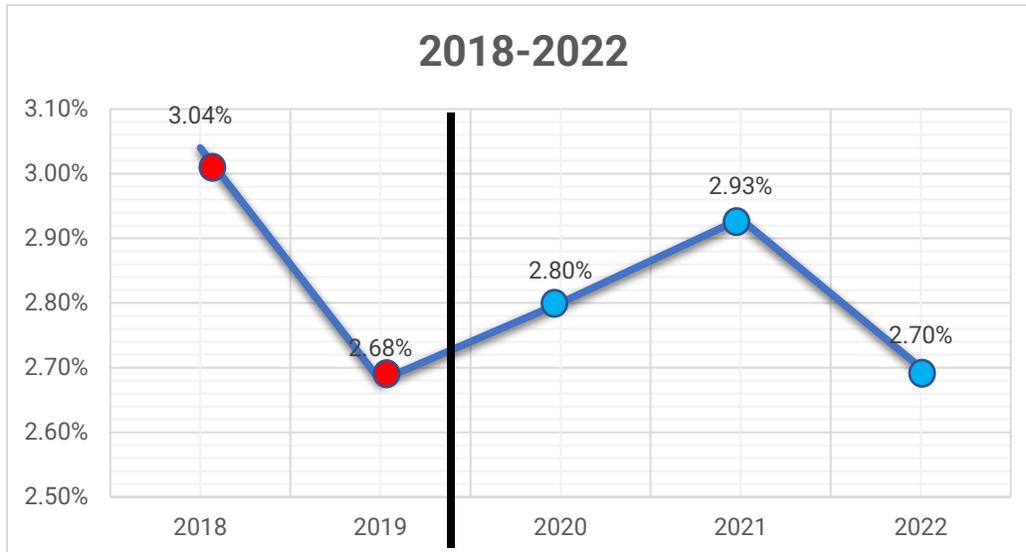
Tabla 33. “Porcentaje comparativo del periodo 2018-2022”

AÑO	FGR	PGR	PDDH	CCR	TEG	IAIP	TOTAL INVERTIDO
2018	1.51%	0.53%	0.18%	0.75%	0.05%	0.03%	3.04%
2019	1.36%	0.45%	0.15%	0.65%	0.04%	0.03%	2.68%
2020	1.34%	0.53%	0.17%	0.69%	0.04%	0.03%	2.80%
2021	1.49%	0.51%	0.21%	0.65%	0.04%	0.02%	2.93%
2022	1.42%	0.44%	0.16%	0.61%	0.04%	0.03%	2.70%

Fuente: Elaboración propia con información de la página web siguiente:

https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html#spy_PTFPG1531153158236

Gráfico 11. Asignaciones presupuestarias en porcentaje periodo 2018-2022. instituciones de control

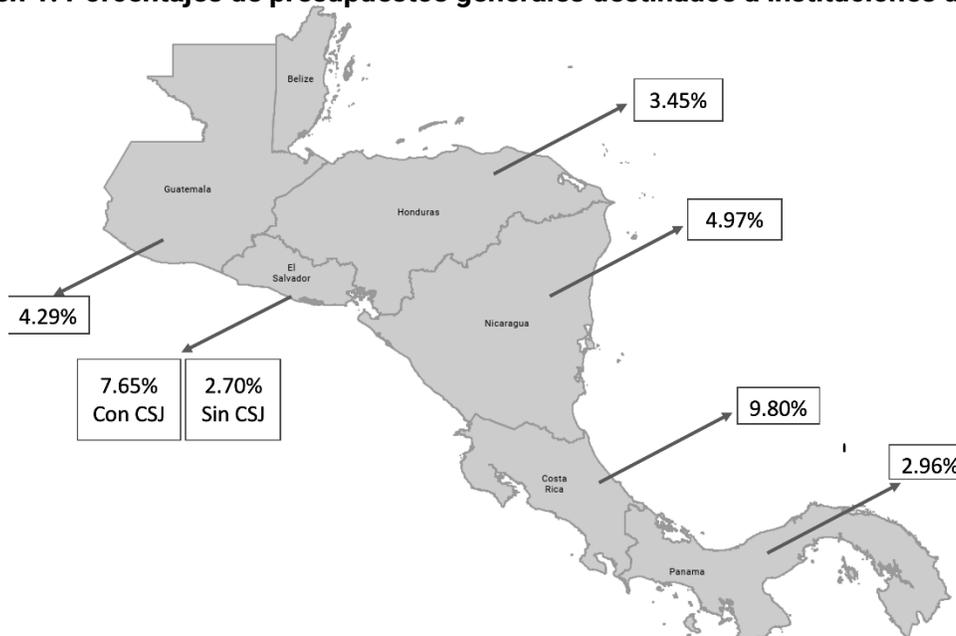


Fuente: Elaboración propia con información de la página web siguiente:

https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html#spy_PTFPG1531153158236

Dando una mirada al resto de gobiernos centroamericanos, se han comparado los presupuestos que se otorgan a cada institución de control.

Imagen 1. Porcentajes de presupuestos generales destinados a instituciones de control



Fuente: elaboración propia con información de los portales web de los ministerios de finanzas o hacienda de Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Costa Rica y El Salvador. *Datos estadísticos aproximados.

Como se logra observar en la imagen anterior, el porcentaje más alto asignado a instancias de control se encuentra en el presupuesto de Costa Rica, direccionando a sus instituciones el 9.80% del total de su presupuesto público. Panamá es el país que le brinda menor porcentaje de su presupuesto total a sus instituciones fiscalizadoras con un 2.96%. El Salvador se coloca como el segundo país que otorga un mayor porcentaje con un 7.65%, con la salvedad que casi el 5% proviene del presupuesto fijo para la CSJ. Sin el monto fijo del Órgano Judicial, El Salvador tendría el menor presupuesto destinado para las instituciones de control de la región.

Nicaragua y Guatemala observan similar porcentaje presupuestario destinado a las instituciones de control, mientras que Honduras baja un poco el porcentaje en relación con estos dos países mencionados.

Tabla 34. “Presupuesto asignado a las instituciones de control en Guatemala”

Guatemala	Asignación de presupuesto reflejada en Quetzales	Tasa de conversión equivalente de Quetzal a dólar estadounidense. Q1= \$0.13	% del presupuesto general de ingresos y egresos de Guatemala asignado a instituciones de control, calculado en Quetzales
Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2021	Q107,521,464,000	\$13,977,790,320.00	
Procuraduría General de la Nación	Q117,256,900	\$15,243,397.00	0.11%
La Corte de Constitucionalidad	Q140,000,000	\$18,200,000.00	0.13%
Organismo Judicial	Q2,094,019,000	\$272,222,470.00	1.95%
Procuraduría de los Derechos Humanos. (PDH)	Q120,205,000	\$15,626,650.00	0.11%
Fiscalía General / Ministerio Público.	Q2,094,019,000	\$272,222,470.00	1.95%
Contraloría General de Cuentas	Q47,745,000	\$6,206,850.00	0.04%
Unidad de Información Pública (PDH)	Q1,758,727	\$228,634.51	0.0016%
Total:			4.29%

Fuente: Portal web Ministerio de Finanzas pública: <https://transparencia.minfin.gob.gt>, <https://minfin.gob.gt/images/presupuestociudadano2021/> y <https://www.pdh.org.gt/transparencia/acuerdos-pdh/2021/5170>

En Guatemala, las dos instituciones que reciben un mayor porcentaje del presupuesto son el Organismo Judicial y el Ministerio Público, ya que ambos reúnen el 90% del total de fondos que reciben las instituciones de control.

Tabla 35. "Presupuesto asignado a las instituciones de control en Honduras"

Honduras	Asignación del presupuesto reflejada en Lempiras	Tasa de conversión equivalente de Lempiras a dólar estadounidense. L1 = \$0.041	% del presupuesto general de ingresos y egresos de Honduras asignado a instituciones de control, calculado en Lempiras
Presupuesto General de Ingresos y egresos para el ejercicio 2021	L162,435,689,753.00	\$6,659,863,279.87	
Tribunal Superior de Cuentas (TSC)	L460,620,906.00	\$18,885,457.15	0.28%
Ministerio Público (MP)	L2,105,475,158.00	\$86,324,481.48	1.30%
Procuraduría General de la República (PGR)	L194,728,650.00	\$7,983,874.65	0.12%
Comisionado Nacional de Derechos Humanos	L83,469,126.00	\$3,422,234.17	0.05%
Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)	L38,796,606.00	\$1,590,660.85	0.02%
Poder Judicial (PJUD)	L2,724,882,804.00	\$111,720,194.96	1.68%
Total:			3.45%

Fuente: Información consultada en Diario Oficial de la República de Honduras

<https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto-182-2020.pdf>

https://www.oas.org/es/sap/dgpe/guia_honduras.asp

En Honduras se repite el patrón observado en Guatemala, puesto que el Poder Judicial y el Ministerio Público son las dos instituciones que reciben un mayor porcentaje del presupuesto, cerca del 86% del total que reciben las instituciones fiscalizadoras.

Tabla 36. "Presupuesto asignado a las instituciones de control en Nicaragua"

Nicaragua	Asignación del presupuestaria en Córdova	Tasa de conversión equivalente de Córdova a dólar estadounidense. C1 = \$0.028 a la fecha 9/03/2022	% del presupuesto de Nicaragua asignado a instituciones de control, calculado en Córdova
Presupuesto General periodo fiscal 2021	C80,671,213,391.00	\$2,258,793,974.95	
Contraloría General de la República (CGR)	C234,803,000.00	\$6,574,484.00	0.29%
Corte Suprema de Justicia	C3,261,152,369.00	\$91,312,266.33	4.04%
Procuraduría General de la República (PGR)	C153,123,835.00	\$4,287,467.38	0.19%
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PPDDH)	C58,539,000.00	\$1,639,092.00	0.07%
Ministerio Público	C303,814,000.00	\$8,506,792.00	0.38%
Total			4.97%

Fuente Información consultada al diario La Gaceta disponible en: <https://www.lagaceta.gob.ni/2020/11/22/>

<http://www.hacienda.gob.ni/hacienda/presupuesto2021>

https://www.oas.org/es/sap/dgpe/guia_nicaragua.asp *En relación con la asignación presupuestaria

En Nicaragua, la Corte Suprema de Justicia acapara el mayor porcentaje de fondos para las instituciones de control, rondando el 90%.

Tabla 37. “Presupuesto asignado a las instituciones de control en Costa Rica”

Costa Rica	Asignación del presupuesto en colón costarricense en billones	Tasa de conversión equivalente a colón costarricense a dólar estadounidense. ₡1 = \$0.0015	% del presupuesto de Costa Rica asignado a instituciones de control, calculado en Colón
Presupuesto	₡11,287,084,200.65	\$16,930,626.30	
Contraloría General de la República	₡20,851,349.51	\$31,277.02	0.18%
Defensoría de los Habitantes de la República	₡5,987,279.95	\$8,980.92	0.05%
Procuraduría General de la República	₡2,557,516.54	\$3,836.27	0.02%
Ministerio Público	₡532,228,388.00	\$798,342.58	4.72%
Poder Judicial (Sala de Constitucional)	₡457,170,145.69	\$685,755.22	4.05%
Total			9.03%

Fuente: Consultado en página web del Ministerio de Hacienda de Costa Rica disponible en:

<https://www.hacienda.go.cr/contenido/16144-ley-de-presupuesto-2021>,
https://www.oas.org/es/sap/dgpe/guia_costa_rica.asp y https://www.pgr.go.cr/wp-content/uploads/2021/10/Ley_9926_Presupuesto_2021_PGR.pdf

Al igual que en Guatemala y Honduras, en Costa Rica el Poder Judicial y el Ministerio Público concentran el 80% del presupuesto de las instituciones de control. Finalmente, en Panamá también el Ministerio Público y el Órgano Judicial, junto con la Procuraduría General de la Nación reciben los mayores porcentajes del presupuesto.

Tabla 38. “Presupuesto asignado a las instituciones de control en Panamá”

Panamá	Asignación del presupuesto calculado en Balboa B/	Tasa de conversión equivalente a Balboa a dólar estadounidense. B1 = \$0.10	% del presupuesto de Panamá asignado a las instituciones de control, calculado en Balboa
Presupuesto General del Estado año fiscal 2021	B/.24,192,392,971	\$24,192,392,971.00	
Contraloría General de la República	B/.121,583,133	\$121,583,133.00	0.50%
Tribunal de Cuentas	B/.3,660,448	\$3,660,448.00	0.02%
Fiscalía de Cuentas	B/.4,012,629	\$4,012,629.00	0.02%
Ministerio Público	B/.202,136,331	\$202,136,331.00	0.84%
Defensoría del Pueblo	B/.5,999,874	\$5,999,874.00	0.02%
Órgano Judicial	B/.182,230,953	\$182,230,953.00	0.75%
Procuraduría General de la Nación	B/.195,533,781	\$195,533,781.00	0.81%
Total			2.96%

Fuente: Consultado en página web la Gaseta Oficial de la República de Panamá disponible en:

https://www.mef.gob.pa/wp-content/uploads/2022/02/pre_2021_ley.pdf * En el caso de los Oficiales de Información, son designados por el gobierno, pero es cada institución la que brinda un sueldo para esta plaza que está incluida en cada presupuesto donde se encuentra el Oficial de Información.

8. VALORACIONES FINALES

- El Presupuesto General de la Nación aprobado para el año 2022 por la Asamblea Legislativa, a propuesta del Órgano Ejecutivo, muestra aumentos, reducciones o falta de asignación de fondos suficientes para las instituciones de control, dinámica que se observaba en el periodo 2015-2021.
- Es importante señalar que el actual gobierno ha continuado con la tendencia de los pasados quinquenios, en cuanto no ha sido una prioridad fortalecer financieramente a las instituciones fiscalizadoras con asignaciones presupuestarias mayores, a modo que les permita superar sus deficiencias y así brindar un mejor servicio a la ciudadanía. Esta afirmación se confirma al revisar que los presupuesto no han tenido una variación significativa desde 2020.
- La disminución de los presupuestos de las instituciones de control cuyo rol principal es la tutela de derechos y defensa de la familia, pueden derivar en un detrimento en el área de atención a víctimas.
- En general, las asignaciones presupuestarias 2022 para las instituciones de control podrían resultar insuficientes para atender adecuadamente la demanda social de servicios estatales, pudiendo derivar en afectaciones a los derechos de la población al no contar con instituciones públicas que investiguen y juzguen los delitos de manera oportuna, fiscalicen los fondos públicos para evitar la corrupción o permitan el acceso a la información de forma efectiva.
- La Fiscalía General de la República, aun siendo una de las instituciones fiscalizadoras con mayor presupuesto asignado, no cubre su necesidad presupuestaria para ser más eficiente en la persecución penal. Igualmente, a pesar de que una de las apuestas del Gobierno para el año 2022 es la de seguridad pública, siguen sin asignársele fondos en igual proporción que a la FAES y PNC, instituciones que son encargadas o participan en la seguridad pública.
- Pese a que a nivel regional El Salvador es el segundo país que asigna más presupuesto a las instituciones de control, no debe perderse de vista que eso se debe al 6% que tiene asignado la CSJ, ya que sin ese porcentaje fijo no ocuparía ese lugar. Esto significa que el gobierno debe destinar más presupuesto a las instituciones que ayudarán a garantizar un correcto y eficiente ejercicio de la función pública.
- La información relacionada a los POA y PEI de la mayoría de las instituciones de control no fue posible obtenerla. No es aceptable que las entidades fiscalizadoras no revelen a la ciudadanía la mencionada información declarándola inexistente o bajo reserva, pese a que el art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública señala que es información pública.

Observatorio Para el Fortalecimiento Institucional.



+(503) 2556-3896



www.accion-ciudadana.org



Boulevard Sergio Viera de Mello,
Condominio San Benito #237,
tercer nivel, Zona Rosa, San
Salvador, El Salvador.



OBSERVATORIO

PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL